BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Sábado 28 de Marzo de 1914 | AÑO XXII NÚM. 6070

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Ampliación del servicio de encomiendas postales en Bélgica.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto este expediente, referente a la ampliación del servicio de encomiendas postales en el Reino de Bélgica; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente a la ampliación del servicio de encomiendas postales en el Reino de Bélgica:

«Art. 1º Amplíase a diez kilos el máximum de peso de las encomiendas postales que se intercambien por vía directa entre cualquiera de las oficinas del Reino de Bélgica, y las oficinas habilitadas para la expedición de encomiendas postales en la República Argentina».

«Art. 2º Fíjase en ($ 3,11) tres pesos con once centavos moneda nacional, equivalente a (frs. 6.85) seis francos con ochenta y cinco céntimos, que se percibirán en la República Argentina, por cada encomienda de más de cinco y hasta diez kilos de peso máximum con destino a puntos del Reino de Bélgica». — Esta tarifa será prorrateada en la forma siguiente: Para la República Argentina, frs. 2,50, para Bélgica, frs. 0,60, para el servicio marítimo, frs. 3,75.—Total, frs. 6,85».

«Art. 3º Sólo se admitirán en el servicio encomiendas que no excedan de 60 centímetros en cualquier sentido y de un volúmen de cincuenta y cuatro decímetros cúbitos como máximum».

«Art. 4º Las encomiendas procedentes de la costa Sud del país, Tierra del Fuego e islas adyacentes que se expidan con destino a localidades belgas, abonarán una sobretasa de (frs. 1,25), un franco con veinticinco céntimos, por cada encomienda, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º, Párrafo 3º, del Protocolo Final de la Convención de Encomiendas postales».

«Art. 5º Este servicio se empezará a ejecutar desde el 1º de Mayo de 1914».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para declarar cesante a parte del personal de la Campaña Antipalúdica.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene, propone, en razón de la rebaja que se ha resuelto realizar en la partida del presupuesto, destinada a la campaña antipalúdica, la supresión por el momento, de los servicios de profilaxis externa en las Provincias de Jujuy y Catamarca, como asimismo de parte del personal creado por ese servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para suprimir por el momento los servicios de profilaxis externa del paludismo en las Provincias de Jujuy y Catamarca; para declarar cesantes a los peones y capataces y para hacer saber a todo el personal de Guardas Sanitarios y Auxiliares, que será suspendido por razones de economía.

Art. 2º Autorízasele igualmente, para vender en subasta pública los caballos de los vehículos y los usados por el personal de guardas encargados de recorrer las zonas de la endemia, debiendo ingresar su producido a rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Licencias

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene: — Contaduría: — Contador de 3ª, Manuel H. Vidal, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca: — Director Regional, Dr. Simón Avellaneda, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

De los Territorios Nacionales: —Gobernación del Neuquen: — Comisario Inspector de la Policía, Lucrecio Gómez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º Prorrógase hasta el 30 de Mayo del corriente año, la licencia concedida por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., al médico auxiliar de la Sección Escolar, del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Edmundo Ortiz.

Art. 3º Comuníquese publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Trabajo: — División de Inspección y Vigilancia: — Inspector letrado, al actual Inspector, Dr. Federico Figueroa, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Departamento Nacional de Higiene: — Instituto Bacteriológico: — 2º Jefe Médico Bacteriólogo, al Jefe Médico Bacteriólogo, Dr. Juan Carlos Delfino; Médico Bacteriólogo, al Médico Bacteriólogo 2º Jefe, Dr. Manuel B. Carbonell, ambos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Ayudante Bacteriólogo, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Juan F. Torrent, a la Srta. Sofía Wolfman.

En el Departamento de Policía: — División Personal: — Escribientes, en reemplazo, de Aníbal M. Figueroa, y Alfredo González, que renunciaron, al Agente de 1ª. de Investigaciones, José M. Vázquez y a Federico López, respectivamente.

División Sanidad: — Dentista, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Julio Tello, al Odontólogo, Juan D. Susini, con anterioridad al 15 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Renuncias aceptadas, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio: — Relator, doctor Alfredo N. Vivot.

Del Departamento de Policía: — Sección Biblioteca y Archivo: — 2º Jefe, Carlos Cordeyro Mármol.

División Personal: — Auxiliar, José M. Amadeo; Escribientes, Alfredo González y Aníbal M. Figueroa.

De los Territorios Nacionales: —Gobernación de La Pampa: — Secretario, de la Gobernación, Dr. S. Amallo; Subcomisario de Policía, Adolfo Triaca.

Gobernación del Río Negro: — Jefe de Policía, Adrián del Busto; Comisario de Policía, Angel A. Bordo.

Gobernación de Formosa: — Comisario de Policía, Carlos H. Aguero.

Gobernación de Los Andes: — Juez de Paz, Ventura Fernández.

Art. 2º Exonérase de su cargo, al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, Torcuato Sánchez, y al Maquinista y Patrón de la lancha Nº 2, de la Gobernación de Misiones, Salvador Zora y Julio B. Suárez, respectivamente.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., en la parte que se refiere a la exoneración del Ayudante inspector interino del Departamento de Policía, Vicente Carbano, debiendo considerarse como cesantía y el de fecha 27 de Enero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Luis B. Guiñazú, para el cargo de Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 6 del corriente en la parte que se refiere al nombramiento de Pablo Coppa, para el cargo de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen.

Art. 5º Declárase cesante al Electricista encargado del ascensor del Departamento Nacional de Higiene, Jaime Fernández, con anterioridad al 3 del corriente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Secretaría de la Presidencia. — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Presidencia: — Secretaría: — Oficial Principal, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Gustavo Casares, al Auxiliar 1º, Alfonso de Laferrere, en su reemplazo, al Ayudante Principal de la Contaduría General de la Nación, Alberto N. Rossi, ambos con anterioridad al 6 de Marzo corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Blanco Angel. — Fecha desde la cual entra en el goce de la jubilación que le fué concedida.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

La renuncia, que al beneficio de su jubilación, le fué aceptada al ex Comisario Auxiliar de Policía D. Eugenio Blanco, por Decreto de Junio 18 de 1905, no tiene la validez, ni menos los efectos que el mismo le atribuye, al pedir hoy una nueva jubilación.

Las razones que justifican tal afirmación son las siguientes:

1º Que la renuncia a que el citado decreto se refiere no pudo comprender sino el beneficio de la jubilación, dado que ese acto no era susceptible de tal renuncia, por tratarse de un empleado que según propia alegación y según certificado médico por él presentado, no podía, por sus dolencias, continuar en sus funciones, y abandonó en consecuencia su servicio.

Que en tal concepto, su jubilación quedó persistente, por más que la entrega de la suma que ella importaba no se hiciera al postulante, respetando la expresada renuncia.

2º Que, por otra parte, cuando Blanco presentó su renuncia, tiempo hacía ya que, por el ministerio de la ley, tenía perdido su derecho al goce de la jubilación que pretende haber renunciado; en efecto, obtenida ésta en Noviembre 27 de 1890, cesó su goce en Octubre 1º de 1896, en que entró nuevamente al servicio como Procurador del Banco de la Nación Argentina, con la escala de sueldos ascendentes que consta y en la medida que el mismo hace valer hoy para gestionar su nueva jubilación.

Esto sucedió a mérito del texto expreso del Art. 11 de la Ley 2219, bajo cuyo imperio y condiciones se le jubiló en 1890, y del Art. 22 de la Ley 4349, ante cuyos términos y dados los antecedentes apuntados, la renuncia aceptada en 1905 era perfectamente innócua, de acuerdo con sus términos, armónicos y concordantes con el citado artículo de la Ley 2219.

3º Que, por último, y aplicando como corresponde el Art. 22 de la Ley 4349, en caso de que el Sr. Blanco deje el servicio que hoy presta, si es que aún continúa en él, debe volver a la jubilación anterior, sin modificación ni menos aumento, lo que, por otra parte, es una de las condiciones expresas que contenía en su Art. 12 la Ley 2219, en virtud de la cual se jubiló en 1890.

4º Que a tales conclusiones se llega sin violencia, teniendo en cuenta que la ley no distingue entre repartición autónoma o no, no autorizando en consecuencia, tal distinción por parte de quien la aplique; así como, que cualquiera que sea el alcance que se quiera dar al texto de las disposiciones citadas, es indudable que su espíritu no es otro que evitar todo aquello que lleve a la relajación o desconocimiento de los propósitos mismos que llevaron a su institución; cual son garantir al empleado, servidor de la Nación, la subsistencia o auxilio en caso de su retiro del servicio, por quebrantos de salud, agotamiento de fuerzas, por edad o trabajo, y nunca para que tal cosa sirva o pueda servir para crear situaciones excepcionales que conduzcan a crear un privilegio inmotivado o una exigencia extraña a las reglas de justicia que la ley estableció para hacer efectiva esa liberalidad de parte de la Nación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto que el Sr. Angel Blanco, Procurador del Banco de la Nación Argentina, se presenta solicitando se le conceda jubilación ordinaria, de conformidad con los derechos que tiene de acuerdo con lo que dispone la Ley 4349, y

Resultando:

Que por Decreto de 27 de Noviembre de 1890 se declara jubilado con goce de sueldo íntegro, al Comisario Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, D. Angel Blanco, por comprenderle los beneficios del artículo 4º, Inciso 1º de la Ley 2219.

Que por Decreto de 28 de Junio de 1905 se deja sin efecto lo dispuesto en el Decreto de 27 de Noviembre de 1890, en virtud de la renuncia formulada por el interesado al beneficio de jubilación.

Que de lo actuado se comprueba que el Sr. Blanco presta servicios en el Banco de la Nación Argentina desde el 1º de Octubre de 1896 hasta la actualidad, y

Considerando:

Que el Art. 11 de la Ley 2219 dispone que los jubilados que entran nuevamente en servicio cesan en el goce de ella durante el tiempo que lo desempeñan y vuelven a percibirla nuevamente una vez que dejen el servicio a que han sido llamados, artículo 12 de la ley citada, sin que puedan tener derecho a que le sea aumentada.

Que la renuncia interpuesta por el recurrente en el año 1905 no tenía razón de ser, pues había perdido el derecho al importe de la jubilación desde el momento en que aceptó un puesto en el Banco de la Nación Argentina.

Que aplicándose estrictamente las cláusulas que regían las Leyes 2219 y 3744 y las actuales en vigor de la 4349, el recurrente sólo tiene derecho, una vez que deje el servicio que presta en el Banco de la Nación Argentina, al importe de la jubilación que le fué acordada en Noviembre 27 de 1890.

Por estas consideraciones y lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Declarar que el Sr. Angel Blanco, sólo tiene derecho, una vez que deje el servicio que actualmente presta, al goce de la jubilación que le fué concedida en Noviembre 27 de 1890.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Figueredo Alejo C. V. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Visto este expediente, en que don Alejo C. V. Figueredo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años de servicios en Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 300 m n) trescientos pesos moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143 para tener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley Nº 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697, y Senadores igual año, página 846), y del mensaje de veto que figura en número del Boletín Oficial del 21 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007 sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el solo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados del Banco de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el noventa y cinco por ciento del sueldo, después de 25 años de servicios a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del artículo 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º Porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada. 2º Porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener la jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Alejo C. V. Figueredo, Contador Interventor del Departamento 12, Paraná, Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

EN DISIDENCIA

Visto este expediente, en que don Alejo C. V. Figueredo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143 para que proceda el otorgamiento de la jubilación que solicita.

Que las modificaciones introducidas a la Ley 4870 por la Ley 6007, vetadas en parte por el Poder Ejecutivo el 21 de Octubre de 1908, no autorizan una resolución favorable en el sentido que solicita el peticionante.

Que en efecto, de los términos precisos de la publicación de esta reforma, no se infiere la derogación del artículo 1º de la Ley 5143, y lo que no está claro o virtualmente derogado por ley o disposición superior, no puede fundar una conjetura más o menos legal.

Que la publicación es uno de los requisitos esenciales de la ley, según lo determina el Art. 72 de la Constitución y Art. 2º del Código Civil.

Que toda norma legal debe ser observada y cumplida conforme a los términos de su publicación, y si el Poder Ejecutivo, en su calidad de colegislador incurre en error en el modo y forma de esa publicidad, es de su deber enmendarla o corregirla por los mismos medios en que hizo conocer la primera, subsanando para el futuro este inconveniente.

Y mientras esta categórica rectificación no se produzca por el órgano a quien se atribuye el error, las autoridades todas, cualquiera sean ellas, deben ejecutarlas, cumplirlas y observarlas con sujeción al tenor estricto de su publicación, porque siendo ésta una de las solemnidades esenciales que hacen parte integrante de las normas constitutivas del derecho, mientras esa solemnidad que proclame la enmienda del error y lo rectifica no se produzca, no es lícito a autoridad alguna invocar lo que supone haber constatado y proceder de plano a aplicar el derecho en forma distinta de aquella en que se ha incorporado a la legislación, que es la publicidad.

Por estos fundamentos y consideraciones expuestas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en minoría—

RESUELVE:

1º Desestimar la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por D. Alejo C. V. Figueredo, Contador Interventor del Departamento 12, Paraná, Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Esta Procuración General ha dado su opinión en varios expedientes análogos al presente, acerca del requisito relativo a la edad para la jubilación privilegiada, con un criterio que no encuentro motivo para modificar, expedientes de Alberto Claros, Ernesto Rodríguez, Diego Saavedra y otros).

Examinando los efectos del veto parcial opuesto por el Poder Ejecutivo a la Ley 6007 en su Mensaje de fecha 21 de Octubre de 1908, y la insistencia del H. Congreso en algunas de las disposiciones de dicha ley, y la aceptación del veto respecto de otras, se llega a la conclusión indudable de que ha existido inadvertencia al promulgarse por el Poder Ejecutivo el veto de la Ley 6007, después de la modificación sufrida con motivo del veto aludido, por cuanto los párrafos que no fueron objeto de dicho veto, en el Mensaje remitido al H. Congreso, quedaron suprimidos en la promulgación hecha en 15 de Octubre de 1909, no obstante que ellos se habían convertido en ley, desde el momento que no les alcanzaban las observaciones formuladas a la sanción primitiva.

Estas razones, que debo repetir en el caso presente, apoyan mi opinión de que ha desaparecido de la ley el requisito de la edad para la jubilación privilegiada.

Por ello, creo que V. E. debe aprobar el dictamen de la mayoría de la Junta de la Caja de Jubilaciones. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 285 m n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a don Alejo C. V. Figueredo, Contador Interventor del Departamento 12, Paraná, Correos y Telégrafos, y hallándose ajustada a las prescripciones que rigen la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en que don Daniel Silva solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios, de los cuales: 14 años, 5 meses y 13 días en la Policía de la Capital y Prefectura General de Puertos y el resto en la Aduana de la Capital.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefectura son servicios de Policía marítima y fluvial y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143 a los empleados, clases y agentes de Policía de Seguridad.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdos de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143 un año de bonificación por cada

cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los 25 años que como mínimum fija la ley, importa ella 2 años, 10 meses y 21 días que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el recurrente dan un total de 30 años, 4 meses y 4 días, suficiente para obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 190 m/n) ciento noventa pesos moneda nacional, a D. Daniel Silva, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que don Bonifacio Castro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos establecidos por la leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n), moneda nacional a don Bonifacio Castro, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que don Benigno R. Zanoletti solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Benigno R. Zanoletty, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de la Ley 4349, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias; y hallándose ajustadas a las prescripciones que rigen la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional a Don Daniel Silva, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 1151-C).

b) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Bonifacio Castro, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 1385-C.).

c) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Benigno R. Zanoletty, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital (Expediente 1384-J.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para la reposición de sellos y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Tamborini Angela — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Visto este expediente en que doña Angela Tamborini solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado (26) veintiséis años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años, exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908, página 1585 y 1697; y Senadores igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre bilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del P. E. a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquél privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Artículo 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el veto del Proyecto quedó convertido en ley con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley, y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no lo sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos veintiocho pesos $ 228 m/n moneda nacional, a Dª Angela Tamborini, Maestra de 1ª Categoría, Escuela número 13, C. E. Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

DISIDENCIA

Visto este expediente en que doña Angela Tamborini solicita jubilación ordinaria,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado (26) veintiséis años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que la recurrente no tiene la edad de 45 años, exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para que proceda el otorgamiento de la jubilación que solicita.

Que las modificaciones introducidas a la Ley 4870 por la Nº 6007, vetadas en parte por el Poder Ejecutivo el 21 de Octubre de 1908, no autorizan una resolución favorable en el sentido que solicita la peticionante.

Que en efecto, de los términos precisos de la publicación de esta reforma no se infiere la derogación del Artículo 1º de la Ley 5143 y lo que no está claro o virtualmente derogado por la ley o disposición superior, no puede fundar una conjetura más o menos legal.

Que la publicación es uno de los requisitos esenciales de la ley, según lo determina el Art. 72 de la Constitución y Art. 2º del Código Civil.

Que toda norma legal debe ser observada y cumplida, conforme a los términos de su publicación y si el Poder Ejecutivo en su calidad de colegislador incurre en error en el modo y forma de esa publicidad, es de su deber enmendarla o corregirla por los mismos medios en que hizo conocer la primera, subsanando para el futuro este inconveniente.

Y mientras esta categórica rectificación no se produzca por el órgano a quién se atribuye el error, las autoridades todas, cualquiera sean ellas, deben ejecutarlas, cumplirlas y observarlas con sujeción al tenor estricto de su publicación.

Porque siendo ésta una de las solemnidades esenciales que hacen parte integrante de las normas constitutivas del derecho, mientras esa solemnidad que proclame la enmienda del error y lo rectifica no se produzca, no es lícito a autoridad alguna invocar lo que supone haber constatado y proceder de plano a aplicar el derecho en forma distinta de aquella en que se ha incorporado a la legislación, que es la publicidad.

Por estos fundamentos y consideraciones expuestas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en minoría—

RESUELVE:

1º Desestimar la solicitud de jubilación ordinaria, interpuesta por Doña Angela Tamborini, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Excmo. Señor:

Esta Procuración General ha dado su opinión en varios expedientes análogos al presente, acerca del requisito relativo a la edad para la jubilación privilegiada, con criterio que no encuentro motivo para modificar (expedientes de Alberto Claros, Ernesto Rodríguez, Diego Saavedra y otros).

Examinado los efectos del veto parcial opuesto por el Poder Ejecutivo a la Ley 6007 en su mensaje de fecha 21 de Octubre de 1908, y la insistencia del H. Congreso en algunas de las disposiciones de dicha Ley, y la aceptación del veto respecto de otras, se llega a la conclusión indudable de que ha existido inadvertencia al promulgarse por el Poder Ejecutivo el texto de la Ley 6007, después de la modificación sufrida con motivo del veto aludido, por cuanto los párrafos que no fueron objeto de dicho veto, en el mensaje remitido al H. Congreso, quedaron suprimidos en la promulgación hecha en 25 de Octubre de 1909, no obstante que ellos se habían convertido en Ley, desde el momento en que no los alcanzaban las observaciones formuladas a la sanción primitiva.

Estas razones, que debo repetir en el caso presente, apoyan mi opinión de que ha desaparecido de la Ley el requisito de la edad para la jubilación privilegiada.

Por ello creo que V. E. debe aprobar el dictamen de la mayoría de la Junta de la Caja de Jubilaciones.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña Angela Tamborini, maestra de primera categoría, Escuela No. 13, C. E. 13, Consejo Nacional de Educación; y hallándose ajustada a las prescripciones que rigen la Ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Viñas Eugenio M. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que don Eugenio M. Viñas, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 29 años de servicios, de los cuales: 8 años, 1 mes y 24 días en la Policía Marítima y el resto en otras reparticiones.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefecturas, de acuerdo con las Leyes 3432 y 3445, son servicios de policía marítima y fluvial y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143 a los empleados, clases y agentes de policía de seguridad.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 1 año, 7 meses y 17 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, dan un total de 31 años, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea, la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m/n), a D. Eugenio M. Viñas, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución, de fecha 17 del corriente, concediendo jubilación ordinaria al Jefe del Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Eugenio M. Viñas, y

Considerando:

Que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 24 días de servicios continuados a la Administración, siendo privilegiados sólo los ejercidos como Subprefecto desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1902, o sean 2 años; que computados de conformidad con la bonificación de 1 año por cada 5, suman 4 meses 24 días, que agregados a los servicios ordinarios arrojan un total de 29 años, 8 meses y 18 días, lo que le da derecho a los beneficios de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 17 del corriente, concediendo jubilación ordinaria al Jefe de Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Eugenio M. Viñas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Alvarez Pedro.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C, de la manzana Nº 18, del Pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco, acordada a don Pedro Alvarez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, de la manzana Nº 18, del Pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco, acordada a D. Pedro Alvarez, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Beban Fortunato. — Permiso de ocupación a título precario de una superficie de terreno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente en que don Fortunato Beban solicita permiso de ocupación a título precario, de una superficie de cuatrocientas hectáreas aproximadamente, en la Península de Ushuaía en el Territorio de Tierra del Fuego; atento las razones aducidas por el interesado, lo informado por la Gobernación del mencionado territorio y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fortunato Beban, permiso de ocupación a título precario y gratuitamente, de una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, en la Península de Ushuaía en el Territorio de Tierra del Fuego, con la ubicación indicada en el cróquis de fojas 7, debiendo entenderse que el Poder Ejecutivo Nacional podrá en cualquier momento pedir el desalojo de la referida tierra, sin que el Sr. Beban tenga derecho a indemnización alguna; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Castro Ramón B.—Pago de honorarios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Ramón B. Castro presenta las operaciones de replanteo de las chacras de la Colonia General Acha en el Territorio de La Pampa, que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 28 de Julio de 1911, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde aprobar la regulación hecha por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto de honorarios y gastos por las operaciones de que se trata.

Que procede abonar al Ingeniero don Ramón B. Castro la suma de siete mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la regulación de honorarios y gastos practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, por las operaciones de que se trata, en la suma de doce mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Apruébanse las operaciones practicadas por el Ingeniero D. Ramón B. Castro, del replanteo de las chacras de la Colonia General Acha en el Territorio de La Pampa.

Art. 3º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Ramón B. Castro, por la suma de siete mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, por las operaciones de la referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Holowaty B. — Venta

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Basilio Holowaty, la fracción A, del lote Nº 31, de la Colonia San José en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Basilio Holowaty, por el precio y condiciones vigentes, la fracción A, del lote Nº 31, de la Colonia San José en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Insistencia en el cumplimiento de una orden de pago para gastos de la Exposición de Génova.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación, a la orden de pago Nº 20 de Febrero 5 del corriente año, y

Considerando:

Que el 20 de Enero ppdo., se remitió al H. Congreso de la Nación, un mensaje adjuntándole copia del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha Enero 14 último, por el que se autorizaba al Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de $ 80.000 m/n., en los gastos que demande la concurrencia de la República a la Exposición Internacional de Higiene y Marina a celebrarse en Génova próximamente, indicándose al mismo tiempo, que por la naturaleza del objeto a que se destinaba dicha suma y la premura del tiempo de que se disponía, explicaban las razones del citado Acuerdo.

Que no habiéndose aún tomado en consideración por el H. Congreso, el referido mensaje, y estando listo para su embarque todos los elementos destinados a la citada Exposición, se hace necesario proveer de los fondos para hacer frente a los gastos realizados y los que se ocasionen hasta su terminación.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de la orden de pago Nº 20, de fecha Febrero 5 del corriente año, debiendo imputarse dicho gasto al Acuerdo de 14 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN.

Juárez Simón. — Adjudicación sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Simón Juárez, adjudicatario del lote Nº. 24 de la Banda Norte del Río Chico, en el Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, no ha formalizado su concesión ni ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación acordada a D. Simón Juárez, del lote Nº 24, de la Banda Norte del Río Chico, en el Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Onesto Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente, en que D. Carlos Onesto solicita título de propiedad de la chacra Nº 10, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Onesto, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de la chacra Nº 10 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rossi Ervedo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A. B., de la manzana Nº 47 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Ervedo Rossi, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A. B., de la manzana Nº 47 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Ervedo Rossi, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Reserva de una manzana del Pueblo Yeruá (Entre Ríos)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde reservar la manzana irregular sin número situada frente a la manzana Nº 4 del Pueblo Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, por cuanto el Ministerio de Marina la solicita para la instalación de la Subprefectura local,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvese con destino a la instalación de la Subprefectura local, la manzana irregular sin número situada frente a la manzana Nº 4, del Pueblo Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Reserva de manzanas sin efecto. — (Chubut)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias indica la conveniencia de levantar la reserva que afecta a las manzanas 22; 23; 29; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y se ofrezcan durante el término de noventa días, en razón de la escasez de tierra fiscal libre, en dicho pueblo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las reserva de las manzanas 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Szlapeliz Víctor. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Víctor Szlapeliz, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 154 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el Exp. 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Víctor Szlapeliz, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 154 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Fernando Vallejo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 74 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Fernando Vallejo, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 74 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Fernando Vallejo, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Varias concesiones sin efecto en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que Dª. María Mantzel, concesionaria del lote Nº 25; Dª. Elena Hssi, del lote Nº 28, fracción a; Lucilo Breard, del lote 31, fracción b; Dª. Braula Rojas, del lote 31, fracción c; D. Horacio López, del lote 38, fracciones a, d; Juan Rodríguez, del lote 40, fracción b; Dª. Victoria P. de Ruíz Díaz, del lote 42, fracción c; Carlos Torelli, lote 42, fracción d y lote 43; y José G. Torres, lote 45, fracción d, todos en la Colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige sus respectivas concesiones, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto las mismas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las siguientes concesiones acordadas a las personas que a continuación se expresan, en la Colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, y las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; a Dª. María Mantzel, lote Nº 25; a Dª. María Elena Hussi, lote Nº 28; fracción a; a D. Lucilo Breard, lote número 31, fracción b; a Dª. Braula Rojas, lote Nº 31, fracción c; a D. Horacio López, lote Nº 38, fracciones a, d; a D. Juan Rodríguez, lote número 40, fracción b; a Dª. Victoria P. de Ruíz Díaz, el lote Nº 42, fracción c; a D. Carlos Torelli, lote Nº 42, fracción d, y lote 43; y a D. José G. Torres, el lote Nº 45, fracción d; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Ministerio de Obras Públicas

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una estación en la línea Retiro a Córdoba, (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Exp. Nº 1830-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone construir una estación en el kilómetro 633'707 de su línea de Retiro a Córdoba.

Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una estación en el kilómetro 633/707 de su línea de Retiro a Córdoba, quedando asimismo aprobado el plano de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de lazo de vía en la ribera Sud del Riachuelo en el tranvía de la Compañía Alemana de Electricidad.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Exp. Nº 7716-T-1913. — Visto este expediente, por el que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, presenta para su aprobación, el plano relativo al proyecto de lazo de vía que se propone establecer para el servicio de la línea de tranvía de su propiedad, en la parte situada en la ribera Sud del Riachuelo, entre las calles La Plata y Sargento Ponce,

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia y autorízase la construcción de la obra de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión será con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que por ello la Compañía, tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2º La instalación de la vía se hará bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto, la Compañía deberá darle aviso con la anticipación debida, de la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — El arrendamiento de un galpón del F. C. Oeste, a un particular, está regido por el derecho común.

Excmo. Señor:

El Ferrocarril Oeste no ha podido alquilar a un particular el galpón para cereales número tres, estación Henry Bell, sin consentimiento del Poder Ejecutivo, y todo contrato que haya hecho al respecto es insanablemente nulo.

El galpón, como todas las dependencias del ferrocarril, destinadas al servicio público, no puede sustraerse al servicio general, adjudicando su uso a un particular determinado, porque el carácter público de la concesión y del servicio ferroviario lleva en sí el principio inalienable de que el concesionario no podrá hacer excepciones a favor de determinadas personas, debiendo tratar a todo público por igual.

Para el Gobierno pues, no existe el contrato que ha celebrado el Ferrocarril Oeste con los Sres. Leonardo y Benito Hidalgo Cía., y debe considerar ese galpón como tinglado a quién tiene derecho a llevar carga cualquier persona del público, debiendo multar la Dirección a la Empresa, si no recibiera esa carga bajo pretexto del referido contrato. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1913. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. Nº 3600-F-1913. — De acuerdo con lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro, declárase que el contrato celebrado entre la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y los Sres. Leonardo y Benito Hidalgo, para el arrendamiento de un galpón en la estación Henry Bell, está regido por las disposiciones del derecho común y que las contradicciones de interpretación en que incurren las partes, a su respecto, son extrañas a la jurisdicción administrativa, por lo que no se hace lugar a la gestión formulada por la empresa en este expediente. Declárase asimismo, que en el caso de que el espacio cerrado de que la empresa dispone en la recordada estación, resultara inferior al exigido por las necesidades de su tráfico; a consecuencia de no disponer del galpón Nº 3, la misma empresa deberá responder de los daños y perjuicios que origine.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para las anotaciones del caso.

M. MOYANO.

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Visto este expediente en que don José Forcada solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que de los informes y cómputo practicado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años de servicios y que se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos ($ 70) moneda nacional, percibido durante los doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 28 de Agosto de 1904, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por estas circunstancias y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497 para obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo o sea la suma de treinta y tres pesos con sesenta centavos ($ 33.60) moneda nacional, a don José Forcada, ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 por ciento mensual de acuerdo con lo dispuesto por el inciso E, del Art. 2º, del D. R. de la Ley 4349, hasta integrar la suma de pesos 200,75 moneda nacional importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Exp. 358-F-914. — Visto que la Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 48 por ciento de su sueldo o sea la suma de pesos 33.60 moneda nacional, a don José Forcada, ex peón de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Y atento lo manifestado por el De-

partamento de Hacienda cumplimentando lo establecido en el Decreto en acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

N. 3812

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

NOMBRANDO UNA COMISIÓN ENCARGADA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY NÚM. 9140.—NOMBRAMIENTO.—PASES. RETIRO.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Nombrando una Comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley núm. 9140:

Capital Federal, Marzo 24 de 1914.—Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 9140,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase una Comisión compuesta por el Señor General de División D. Pablo Riccheri y Doctores D. Luis Agote y D. Marco Aurelio Avellaneda, quiénes deberán proceder a cumplimentar lo dispuesto por la Ley Nº 9140, que vota fondos para erigir un Mausoleo que guarde los restos del Señor General D. José María Paz, en el Cementerio del Norte, en terreno donado por la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º—La referida Comisión procederá de acuerdo con las instrucciones que al efecto recibirá del Ministerio de Guerra.

Art. 3º—El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la mencionada Comisión la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m/n 50.000), votada por dicha Ley.

Art. 4º—Comuníquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914.—De acuerdo con la presente propuesta del Colegio Militar (C 4671),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Profesor de Táctica para el 3er año del Colegio Militar, al Teniente Coronel D. Eduardo Weiss.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 21 de 1914.—Visto las solicitudes de permuta que anteceden y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, el Cirujano de Cuerpo Dr. D. Jorge Basavilbaso, del Regimiento 1º de Obuses y al Regimiento 1º de Obuses el de igual clase Dr. D. Alberto R. Vivot, del Regimiento Nº 7 de Infantería.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 24 de 1914.—Visto el resultado del reconocimiento médico del causante, atento lo dispuesto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 13 del corriente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Infantería D. José M. Núñez, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años y ocho meses, de conformidad con el artículo 16, Capítulo V, del Título y Ley citados y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría, General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Marzo 24 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese licencia por el término de ocho (8) días, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Mayor Retirado D. Atanasio E Bravo, Jefe del Distrito Militar Nº 22 (Dolores).

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 27 del corriente a las dos p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Martín García, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, acusado de delitos en el desempeño de cargos.

Sentencia:

En la Capital Federal a los diez días del mes de Marzo y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Secundino Medina, Cabo 1º del Batallón 1 de Ingenieros, argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Secundino Medina de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), el 28 de Diciembre de 1913, a las 8 1/4 p. m., en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de diez días de arresto que le había sido impuesto por el Comandante de su Compañía con fecha 24 anterior habiendo regresado al mismo el 29 de Diciembre siguiente, a eso de la 1.30 a. m., según consta a fojas 27, 29, 31, 36 v., del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 582 del mimo Código, la graduación de la pena genéricamente designada por la ley, queda librada al criterio de este Consejo, el que debe tener en cuenta al hacerlo, las circunstancias particulares de la causa, entre las que son de notarse por un lado, la causa importancia de la misma y por el otro, la jerarquía del procesado que hace de aplicación al caso, la disposición del artículo 513 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Considerando al procesado, Cabo 1º Secundino Medina, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, por haber cometido el delito de quebrantamiento, de arresto, a la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal, y los artículos 632, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano,—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mi: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.—

Capital Federal, Marzo 21 de 1914.—Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo 1º Secundino Medina, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspodiente sumario.—PLAZA—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Marzo 21 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º Secundino Medina, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Comañía de Disciplina y será puesto en libertad el 6 de Junio del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día 1º de Diciembre del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04165-C-913. — Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el Plano Nº T. 10908 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone ampliar uno de los galpones de cereales existente en su Estación Corral de Bustos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto aumentar la superficie cubierta destinada al almacenamiento de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10908 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013307-C-913. — Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación de esta Dirección General los planos Nos. C. 3954; C. 4103,0 y C. 4103,1 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles de la sub-estación eléctrica que se propone construir en las proximidades de la Estación Parque 3 de Febrero, en Palermo, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 4083; C. 3954 C. 4103,0 y C. 4103,1 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando supeditada esta Resolución a la que recaiga en el expediente 08932-C-912.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y hliografías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0329-C-914. — Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a pedido de los vecinos de la Estación «Correa» propone construir en la mencionada estación un galpón para cereales de uso público y su correspondiente desvío cuyo plano Nº T. 10901 y memoria descriptiva somete a la aprobación, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, de acuerdo al cual serán ejecutadas dichas obras, como también de conformidad a un plano tipo aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº T. 10901 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

014780-C-913.— Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Qne el día 26 de Julio último, al llegar el tren de piedra Nº 342 a la altura del kilómetro Nº 25 del Ramal de Río IVº a Alta Gracia del Ferrocarril Argentino, quedó detenido por descompostura de la locomotora Nº 902 que lo conducía ocasionando al tren Nº 9 un atraso de 135 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por falta de lubrificación al brazo excéntrico marcha adelante del lado izquierdo, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista G. Speciale culpable del accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Llamar la atención de la misma por la demora en mandar los elementos de auxilios necesarios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022044-C-1913.— Marzo 25 de 1914.—Vista la queja de los Señores Elizalde y Jacobé, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérseles entregado cinco animales de menos de la consignación de Carta de Porte Nº 15 de Segurola Ferrocarril del Sud a Campo Santo F. C. C. del Norte, fecha 13 de Octubre de 1912, y

Resultando:

Qne el transporte se efectuó con regularidad, alimentándose la hacienda en Km. 5 del Ferrocarril del Sud en Gálvez y Tucumán del Ferrocarril Central Argentino.

Que el Ferrocarril Central Argentino recibió del Puerto de la Capital la consignación con un animal muerto y seis caídos, llegando a Gálvez tres animales muertos, de los cuales uno fué enterrado sin cuerear por el estado en que se encontraba y los cueros de los restantes fueron remitidos a destino.

Que en Tucumán resultaron cuatro animales muertos los que fueron remitidos al depósito de cremación por no permitir la Municipalidad sacarle los cueros, entregándose al F. C. Central del Norte, tres vacas y dos crias que el consignatario recibió en destino,

SE RESUELVE:

Así declarado déjase constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03154-C-913. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el Plano Nº T. 10887 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales y 395 m. de vía muerta para accesos del mismo en su Estación «Junín», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios públicos de la mencionada Estación.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº T. 10887 y su memoria descriptiva, presentados por la

Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plado en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04413-P-914. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruze de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura del paso a nivel del kilómetro 162. 500, solicitado por la Sociedad de Electridad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023607 C-913. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor Alfredo S. Tron se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda despachada de la estación Rosario a la de Noetinger el día 23 de Diciembre ppdo., bajo guía No 02186, y

Considerando:

Que esta encomienda, no se transportó de acuerdo con lo que establece el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09372-C-913.—Marzo 25 de 1914.—Visto nuevamente este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al notificarse de la resolución recaida en este expediente sostiene que la causa originaria del descarrilamiento de la locomotora No 122 del tren 477 no es imputable a su personal sino a consecuencias imprevistas, y

Considerando:

Que de la vista conferida no se demuestra que el cambista que efectuó la maniobra del cambio que ha originado el descarrilamiento haya sido diligente cerciorándose del estado del cambio infringiendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 5o incisos 1o y 6o de la Ley,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida.

Comuníquese, y pase a la Sección Control para que informe en su oportunidad.

A. Giovacchini.

0481-S-914.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Enero ppdo., el Señor E. Wentzle, formuló una queja en la estación Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, por permitirse a dos mozos del coche comedor ocupar camas en el coche en que viajaba el querellante, y

Considerando.

Que el compartimento de dos camas destinado a los mozos del coche comedor fué cedido a última hora a dos Señoritas, por no haber camas en el departamento para Señoras, ubicando a los mozos en compartimento de cuatro camas, juntamente con el querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01347-S-1914.—Marzo 25 de 1914.—Vista la queja de varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de asientos en el tren 317 el día 16 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que a causa de haberse reservado unos 40 asientos en uno de los coches de primera clase del referido tren para ocho hermanas de caridad que conducían unas 35 niñas que debían subir en Dock Central; faltaron asientos para varios pasajeros,

Considerando:

Que la Empresa debió aumentar la capacidad del tren a fin de evitar la falta de asientos que se produjo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0514-S-1914.—Marzo 25 de 1914.—Vista la queja del Señor Fabián Gambier contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora del tren 37 B. el día 7 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la estación San Enrique con 70 minutos de atraso, debido a maniobrar de enganche y desenganche de wagones en las estaciones intermedias, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constacia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01855-S 914.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., el Señor Alcibiades Cabero formuló una queja en la estación Temperley del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de una consignación, y

Considerando:

Que el querellante se refiere a unos cajones con hielo que fueron despachados en Constitución el día de su queja para salir a las 8.47 m. pero por descuido del capataz salieron en el tren de las 11 y 50 m., llegando a destino a las 12.38 pm.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01349-S-914.—Marzo 25 de 1914.—Visto la queja del Señor Jesús Palacios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no reexpedírsele en la estación Médanos el equipaje 83698 procedente de Río Negro el 17 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido equipaje que el querellante quería reexpedir a Bahía Blanca con la misma guía fué detenido por el Jefe de la estación Médanos para verificar su peso, y

Considerando:

Que la Empresa ha amonestado al personal que intervino en el asunto por su desatención al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Guiovacchini.

1773-C-914. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente por la Inspección Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, como un caso especial, conceda el 50 % de rebaja sobre el flete de 56 barricas de cemento Portland despachadas por error por el Sr. L. M. Meyer de Bolívar a Sola.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019726-P-913. — Marzo 25 de 1914. — Vista la queja del Señor J. M. Rivera Ocantos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 54 despachada de la Estación Catamarca a la de Resistencia el día 9 de Octubre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 85 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023257-C-1913. — Marzo 25 de 1914. — Vista la queja del Señor Abel C. Magnin, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora del tren No 83 entre Alta Córdoba y Villa Allende el día 14 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la Estación Allende con 7 minutos de atraso a causa de haberse descompuesto la locomotora que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dajar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02557-C-914. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo, el Señor Juan Casaubon, formuló una queja en la Estación Loreto del Ferrocarril Central Córdoba por falta de un cajón piedras de afilar, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta del cajón a que se refiere el querellante.

Que el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

16870-O-1913. — Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que le día 8 de Octubre ppdo., el Señor José M. Jaúregui formuló una queja en la Estación Luan Toro del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires por no aceptársele un vagón cargado con leña, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa se negó a aceptar un vagón cargado con 18.000 kilos leña para su transporte por creer que la carga estaba fuera del perfil reglamentario.

Que medida la carga resultó que no sobresalía haciéndosela seguir a destino después de la rectificación.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese. tómese razzón, y archívese.

A. Giovacchini

021942-S-913.— Marzo 25 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, somete a la aprobación el plano No 23813 M. y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de estación intermedia que se propone adoptar en su ramal de Elizalde al Sud, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado de acuerdo al cual será ejecutada la obra.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales por rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que es indispensable la colocación de las señales de distancia en forma que garantice la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 23813 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, con la condición de dotar a la estación de las señales de distancia en la forma antes indicada, cuando sea oportuno.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04113 C 914.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano No 8106 B. relativo a la ubicación de la báscula que se propone instalar en su estación «Santa Rosa», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados para la instalación de esta báscula, encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 8106 B. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04421-S-914.—Marzo 25 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el Plano No 12356 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar una instalación para lavar calderas de locomotoras con agua caliente en su Estación Ayacucho, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No 12356 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósense las tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

023630 O.913.— Marzo 25 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Diciembre ppdo., el Señor Antonio M. Goyena formuló una queja en la Estación Flores del Ferrocarril Oeste por inrrespetuosidad de un guarda, y

Considerando:

Que el querellante se presentó a la hora de la partida del tren No 95 a sacar un boleto con un billete de $ 10 manifestándole el boletero no tener cambio por lo que el recurrente se quejó al Jefe de la estación y tomó el tren sin boleto.

Que el guarda cobró al querellante el boleto con multa ignorando aquél las circunstancias que mediaban,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste devolver al querellante la multa cobrada por cuanto el Jefe de «Once» estaba en antecedentes de que el pasajero pidió en boletería su pasaje.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021895-C-1913 — Marzo 25 de 1914.— Visto este expediente por el que el Señor Carlos Norte se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por negarle un certificado por la falta de 58 postes de quebracho colorado, correspondientes a consignación de Carta de Porte No. 33667 despachada de la estación Sola a la de Colegiales el día 23 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado la negativa de la Empresa en expedir el certificado por la falta arriba apuntada, y

Considerando:

Que el Art 270 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012450-C-1913.— Marzo 25 de 1914.— Vista la queja del Señor E. F. Costa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 10 despachada de la estación La Cabral C. N. a la de Selva el día 13 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de refe-

rencia fué transportada con 726 hs. 16 ms. de retardo, imputables 73 hs. 15 ms. al Ferrocarril Central Argentino y 652 hs 40 ms. al Ferrocarril del Norte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018468-C-913.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº T. 10727 demostrativo del terreno que se propone ceder en arrendamiento a los señores Cadecci y Gattini para la instalación de hornos de cal, y

Resultando:

Que el terreno de la referencia no forma parte de los reconocidos y autorizados como necesarios para los servicios públicos de la línea como lo demuestra la circunstancia de que no se haya requerido la autorización del P. E para su adquisición como indispensable para la construcción y explotación del Ferrocarril

Que el costo del terreno de referencia se halla incluído en la cuenta Capital de la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que esta Dirección no tiene ninguna intervención que tomar en este asunto, y en consecuencia puede disponer de dicho terreno en la forma y el modo que tenga por conveniente.

2º Pasar este expediente a la Inspección General Administrativa para que tome intervención a los efectos de establecer oportunamente la exclusión del costo del terreno de la Cuenta Capital, si así correspondiere

Comuníquese, públiquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección.

A. Giovacchini.

04009-S-914.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el Plano Nº 024387 y su memoria descriptiva, demostrativos de las instalaciones provisorias a efectuar en la Estación proyectada en el Km. 51.805 de la línea de Temperley a La Plata, a fin de librarla al servicio público, mientras se ejecutan las obras definitivas aprobadas por Decreto de fecha 19 de Agosto del año ppdo.,

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes en su carácter de provisorias.

Que nada hay que observar al plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano 024387 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud, sin que esto implique la paralización de los trabajos definitivos, autorizando por un año las instalaciones provisorias proyectadas.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva y desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017799-S-913.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presentó a la aprobación el plano Número 23985-N, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyectaba construir una Parada en el km. 142,607, 42 del Empalme Lobos-Merlo.

Que en una inspección verificada al lugar de referencia se ha comprobado que la Empresa ha construído la Parada de acuerdo al nuevo plano Nº 23985-M,2 y su memoria descriptiva adjuntos no obstante no estar aprobados

Que se ha comprobado además, que el paso a nivel no ha sido dotado de contra-rieles como lo manifiesta la memoria descriptiva, y

Que el aparato telefónico instalado pone la parada en comunicación con la estación Marcos Paz solamente, y

Considerando:

Que salvo las observaciones apuntadas, nada hay que observar en las obras ejecutadas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23985 N,2 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Recordar a la Empresa que no le está permitido efectuar obras sin autorización y sin tener planos aprobados.

Acordarle la autorización correspondiente para librar al servicio público con carácter provisorio la parada de referencia.

Fijarle a la Empresa un plazo de 30 días para que complete el paso a nivel de acuerdo a la Circular 42 de Abril 28 de 1911 y ligue el aparato telefónico con la estación Los Hornos.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017804-S 914.—Marzo 25 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en la estación «Bernal» Ferrocarril del Sud, se ha comprobado que éste carece de un galpón de carga.

Que en nota de fecha 7 de Febrero ppdo., la Empresa manifiesta no poder subsanar dicha deficiencia, por carecer de los fondos y terrenos indispensables, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa en cuestión, y

Teniendo en cuenta:

Por otra parte que la falta del mencionado galpón, no ha promovido quejas, por lo que puede postergarse momentáneamente su construcción,

SE RESUELVE:

Reservar este expediente en la Sección de Control respectiva por un tiempo prudencial que permita comprobar si es o no la construcción, del galpón de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

01664-S-914. — Marzo 21 de 1914. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la Avenida Vélez Sársfield, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0113-S-914. — Marzo 21 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, denuncia que el Sr. D. Rodríguez, ha instalado en las proximidades de sus líneas a Tres Arroyos, entre los kilómetros 695.10 y 696, un depósito de arena, y

Considerando:

Que se ha constatado lo aseverado por la Empresa.

Que si bien lo denunciado constituye una infracción a las disposiciones vigentes, a esta Dirección General, no le corresponde intervenir en asuntos de esta índole, por cuanto la Empresa tiene en su poder todos los medios legales que le permiten salvar dichos inconvenientes conforme lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2873, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01965S-S-912. — Marzo 21 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1912, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, aprobándose a la vez el plano respectivo, para que llevara a cabo la renovación de la vía de la parte del ramal del kilómetro 5, a Ribera Sud, comprendida entre los kilómetros 7,356,22; y 9,284,78.

Que la Empresa ha manifestado en la memoria descriptiva correspondiente que se proponía efectuar las obras en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de la aprobación del plano.

Que el plazo indicado ha vencido con exceso y aún no han sido iniciados los trabajos de renovación, y

Considerando:

Que la Empresa, al evacuar la vista conferida en este expediente, manifiesta que no ha podido llevar a cabo las obras propuestas, en vista de la situación precaria por que atraviesa, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una línea no recorrida por trenes de pasajeros,

SE RESUELVE:

Aceptar las explicaciones de la Empresa, autorizarla a postergar la ejecución de los trabajos de vías a que se alude y reservar este expediente en la Sección de Control respectiva, por el término de seis meses.

Comuníquese, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

010595-S-913. — Marzo 21 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 5 de Julio de 1913, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para efectuar la renovación de algunas de las vías existentes en la Estación «Tandil»,

Que la Empresa, al presentar los planos respectivos indicaba que realizaría las mejoras propuestas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación.

Que este plazo ha vencido ya con exceso y solamente se ha llevado a cabo la renovación de los cambios lado Sud de la estación, no continuándose con la del resto; pero.

Teniendo en cuenta:

Las razones aducidas por la empresa para la postergación de estas obras que es la situación económica por que actualmente se atraviesa,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso por 6 meses los trabajos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

010443-S-913. — Marzo 21 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha Julio 5 ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a ensanchar el archivo de la estación de carga, Sola.

Que en nota de fecha Febrero 9 ppdo., la Empresa que se vé obligada a postergar la construcción del mencionado ensanche, por razones de economía, y

Teniendo en cuenta:

Que la no ejecución de esta obra, que tenía por objeto ampliar instalaciones privadas de la Empresa, en nada afectará al servicio público,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente, previa toma de razón por la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

02701-S-913. — Marzo 21 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución del 21 de Noviembre de 1913, somete para su aprobación y en sustitución del proyecto presentado con fecha 9 de Abril del mismo año, el plano Nº 4895 S.SW. y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras que se propone introducir en su estación «Tandil», y

Resultando:

Que la Empresa proyecta: la transformación del actual depósito de encomiendas en sala de espera general, instalar la boletería y la oficina de telégrafos en el pasaje existente, y la construcción de la oficina de encomiendas y equipajes a ochenta metros del edificio de la estación, y

Considerando:

Que en cuanto al local de encomiendas y equipajes, tanto su ubicación como su construcción no es admisible, pues en el plano primitivo se proyectaba de mampostería y ahora lo sustituye por uno de hierro galvanizado; y además y principalmente, se la ubica a 125 metros del eje de la estación y 80 del edificio; de lo que resultarían las consiguientes incomodidades para el público.

Que además, en una inspección practicada, se han comprobado otras deficiencias, como ser la falta de un andén intermedio y la falta de higiene en los W. C. públicos, y

Teniendo en cuenta:

Que se hace de todo punto indispensable adoptar un plano de mejoras que satisfagan las necesidades del público, y de los servicios de la estación «Tandil», que es una de las más importantes por su tráfico y tránsito,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de 30 días, para que presente un nuevo proyecto de mejoras que esté más de acuerdo con las necesidades de dicha estación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06634-S-911. — Marzo 21 de 1914. — Visto este expediente, relativo a mejoras que deben introducirse en la estación San Vicente, y en vista de que pueden reducirse provisoriamente a las propuestas por la Empresa, en los expedientes 06634-S-911, y 018848-S-911, hasta tanto se constate la importancia que la estación tendrá con la construcción del ramal en dirección a Villanueva, sin perjuicio de las demás indispensables que las exigencias del servicio público demanden; y atento lo manifestado por la Empresa en fecha Septiembre 24 de 1913, no siendo pertinente la postergación de trabajos que se relacionen con el aseo y conservación de las obras existentes,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa el blanqueo y pintura de la estación San Vicente.

2º Autorizar a la misma la ejecución de las obras propuestas en expedientes 06634-S-911, y 018848-S-911, a cuyo efecto se aprueban los planos números 20249 — 472 F. S. S. W. — y 21285.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese nota, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

011091-S-913. — Marzo 24 de 1914. Visto de nuevo este expediente y

Resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913, fué aprobado el plano Nº 23159 M, referente a la construcción de varios desvíos para el servicio particular de la Cantera Los Leones, cerca de la Estación «Tandil» del Ferrocarril del Sud.

Que se ha comprobado que si bien la Empresa ha construído algunos de los devíos, de acuerdo al plano aprobado, en otro ha variado completamente la ubicación, y

Considerando:

Que las modificaciones efectuadas son convenientes pues mejoran el servicio en la Cantera, y

Teniendo en cuenta:

Que esta circunstancia no justificaba que la Empresa introdujera la variante en la ubicación sin obtener la aprobación del plano respectivo,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones de referencia, previa presentación de un nuevo plano de las obras, tal como han sido ejecutadas.

Recordarle a la Empresa que no debe llevar a cabo ninguna obra, que no haya sido previamente autorizada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

010990-S-913. — Marzo 24 de 1914. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 29 de Septiembre ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 60 días, para la presentación del proyecto de ensanche de la Estación de cargas de La Plata, manifestando que aún subsisten las causas que le impiden llevar a cabo esa obra y que dió a conocer a esta Dirección General con fecha 28 de Julio último, y

Considerando:

Que a causa de las frecuentes aglomeraciones de vagones cargados con piedra, arena y conchilla, ha sido varias veces clausurada dicha estación para la recepción de esta clase de cargas.

Que en virtud de producirse con frecuencia la interrupción de un servicio importante como ése, es indispensable como ya se ha comprobado, que sean ampliadas las instalaciones de la estación de cargas mencionada, y por consecuencia, la presentación de los planos respectivos, y

Teniendo en cuenta la reiteración que formula la Empresa de que subsisten las causas que dificultan su decisión en tal sentido; pero también que ellas no desaparecerán mientras no se lle-

ven a cabo las ampliaciones de que se trata.

SE RESUELVE:

Mantener el plazo fijado en la resolución de referencia, a los efectos de la presentación de los planos, a cuya aprobación se tendrán en cuenta las razones fundadas que se hayan aducido para solicitar un plazo más largo que el habitual para la ejecución de las obras.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva, a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

03048-O-914. — Marzo 21 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación los planos Nos. C, 11.837, D, 11.3692 y D, 11.3696, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón y sus dependencias, destinados a la reparación e inspección de los coches eléctricos, en su Estación Liniers, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, de acuerdo a los cuales serán ejecutadas dichas obras.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C, 11.937, D, 11.3692 y D, 11.3696, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la que deberá observar el perfil normal de obras y ejecutar de acuerdo a tipos aprobados las instalaciones no especificadas en la memoria.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0273-C-914. — Marzo 21 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la refacción de los cruces de líneas aéreas de cables de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, existentes en las calles Gerónimo Luis de Cabrera y Coronel Olmedo, en Alta Córdoba, debiendo los cruces de referencia tener una altura mínima de 7 metros entre la red protectora y el suelo y sobresalir 50 centímetros a cada lado, de los cables conductores, dándosele una buena tierra con placa especial, y ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	255 10
Boletín Judicial	»	1599 60
	$	1854 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre Nº 531, (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Presidente.

24 Marzo. — Nº 685-v-15 abril.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación
Avenida de Mayo 623

Autorizada por el S. G. el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado	$ m/n		20000000 —
1a Serie	»	»	5000000 —
Capital subscripto	»	»	3591200 —
Capital realizado	»	»	3368340 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913 en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

1er Trimestre.—7º Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones fundadoras	1408800 —
Accionistas	222860 —
Caja y Bancos	239476 48
Material flotante	2940187 16
Muebles y enseres de explotación	79755 44
Varios deudores	365506 74
Gastos generales y sueldos	43657 49
Adelantos sobre sueldos tripulación	14746 39
Material en comisión	10814 29
Agentes y sucursales	200939 81
Títulos en garantía de cargos	40000 —
Títulos propios	440 —
Gastos de instalación	31330 74
Reclamaciones pendientes	261332 37
	5859846 91

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de seguros	190865 96
» » depreciación	70000 —
» » reserva	60715 61
Dividendos	58906 80
Material en explotación	163355 92
Varios acreedores	14670 25
Depositantes de títulos	40000 —
Ganancias en suspenso (ejercicio 1911)	261332 37
	5859846 91

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 18 1914

M. Camuyrano, presidente.— H. L. Luque, tesorero.—J. A. Fernández, contador.—Vº Bº: H. Randle.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 716-v-28 marzo.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación
Avenida de Mayo 623

Autorizada por el S. G. el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	$ m/n		20000000 —
1a. Serie	»	»	5000000 —
Capital subscripto	»	»	3591200 —
Capital realizado	»	»	3368340 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1913 en cumplimiento del artículo 360 del Código de Comercio.

2º Trimestre — 7º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1408800 —
Accionistas	222860 —
Caja y Bancos	223965 98
Material flotante	2959227 16
Muebles y enseres de explotación	80025 44
Varios deudores	342029 50
Gastos generales y sueldos	92321 55
Adelantos sobre sueldos tripulación	10311 16
Material en comisión	10246 71
Agentes y sucursales	239735 34
Títulos en garantía de cargos	40000 —
Títulos propios	440 —
Gastos de instalación	31330 74
Reclamaciones pendientes	261332 37
	5922625 95

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de seguros	190865 96
Fondo de depreciación	70000 —
Fondo de reserva	60715 61
Dividendos	39406 80
Material en explotación	247138 58
Cuentas acreedoras	4443 24
Depositantes de títulos	40000 —
Intereses y descuentos	8723 39
Ganancias en suspenso (ejercicio 1911)	261332 37
	5922625 95

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.

M. Camuyrano, presidente. — H. L. Luque, tesorero.—J. A. Fernández, contador.—Vº Bº: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 715-v-28 marzo.

«La Mutua»
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69—Buenos Aires

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al noveno Eejrcicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, 6 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 31 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.—E. Maldes, Secretario.

20 Marzo. — Nº 662-v-4 abril.

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — Nº 582-v-31 marzo.

Compañía Comercial Sueco Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 8 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local Libertad 186, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de vocal suplente, en reemplazo del señor Carl Ekman, que renunció.

3º Nombramiento de Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El presidente.

23 Marzo — Nº 676-v-8 abril.

«Exposiciones Internacionales»
Sociedad Anónima, Limitada
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de Marzo de 1914, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — G. J. Nunes, presidente.

17 Marzo.—Nº. 604-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 606-v-31 marzo.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Art. 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar, para el día 4 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 6º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en el local social de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 637-v-4 abril.

Banco Industrial Argentino
—San Martín 128—
Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 28 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-28 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde en nuestro local, calle Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Weil Hermanos.

18 Marzo Nº 636 v-4 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio en su Sesión del 5 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 10 a. m., en su local Social de la Avenida de Mayo 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria e informe presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — J. Lebrun, presidente interino.

18 Marzo Nº 634 v-28 marzo.

Banco Internacional del Plata
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

18 Marzo Nº 632 v-31 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720/728. — Buenos Aires.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el día 28 del actual a las 3 de la tarde, en su local social, Victoria 720/728 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Marzo de 1914. —El Directorio.

18 Marzo — Nº 631-v-28 marzo.

«La Bola de Nieve»
Sociedad de ahorro mutuo

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El secretario.

18 Marzo — Nº 630-v-4 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril próximo a las 2 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y uno suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea a las 5 p. m., en el local social. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.— José Ig. Gallardo, secretario.

18 Marzo — Nº 627-v-3 abril.

«La Financiera»
(antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. —Bartolomé Mitre Nº 974.

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de tres Directores titulares por un año, por renuncia; de cuatro Directores suplentes, por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de un Director suplente por un año por renuncia; y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1914. — P. Irigoyen, Vicepresidente. — F. Alvo, Gerente Secretario.

19 Marzo Nº 649-v-6 abril.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Luis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

Por orden del señor Presidente y de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Alsina 489, en la que regirá la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de seis titulares y cuatro suplentes para integrar la Junta Directiva en el período de 1914-1915. —El Gerente.

21 Marzo. — Nº 667-v-28 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).

5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1o Presentación de memoria y cuentas.

2o Aprobación de las utilidades y su distribución.

3o Elección de tres directores y dos suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.

26 Marzo Nº 713-v-16 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital $ 2.500.000.—Subscripto 783.700. —m/l y Realizado 527.175.

Balance anual al 31 Diciembre 1913

Aprobado por la Asambea General Ordinaria de fecha 27 Febrero 1914 sin ninguna modificación.

ACTIVO		$ m/n.
Caja:		
Existencia en efectivo	306922 82	
Existencia en otros Bancos	8285 02	315207 84
Acciones		1716300 —
Accionistas:		
Por Acciones	256525 —	
Por Primas	32457 75	288982 75
Mobiliario		20830 09
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Valores en Cartera	636434 85	
Préstamos Hipotecarios	55777 —	692211 85
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		7694 83
Valores en Depósito		246735 92
Estampillado		83 50
Corresponsales Extranjeros		838 63
		3328885 41

PASIVO		$ m/n.
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	316779 69	
Caja de Ahorros	68698 54	385478 23
Directores y Gerente, su cta. de Acciones en Depósito		40000 —
Fondo de Reserva		36372 15
Depositantes de Valores		246985 92
Dividendo por 1910	339 10	
» » 1911	54 16	
» » 1912	3560 78	
» prov. 1913	4155 25	8109 29
Cuotas Especial de Ingreso		260 —
Primas por Realizar		32457 75
Ganancias y Pérdidas		44240 27
Descuentos	3745 60	
Intereses	31236 20	34981 80
		3328885 41

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Manuel Capurro, presidente.—José María López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Impresos, Utiles y Libros	595 82
Alquileres	19500 —
Sueldos	51850 26
Seguros s/ Créditos	1718 10
Gastos Generales	14486 09
Corretajes s/ Acciones	968 —
Gastos Judiciales	1105 —
Mobiliario (Amortización)	2314 45
Deudores en Gestión	22536 01
Dividendo provisorio 1913	25338 68
Saldo	44240 27
	184652 68

HABER		$ m/n
Descuentos	19559 33	
Descuentos menos los correspondientes al próximo ejercicio	3745 60	15813 73
Intereses	116656 30	
Intereses menos los correspondientes al próximo ejercicio	31236 20	85420 10
Comisiones		81688 85
Almacenajes		1490 —
Anticipos y Préstamos garantidos		240 —
		184652 68
Beneficios Líquidos		
Por el primer semestre 1913	25338 68	
Por el segundo semestre 1913	44240 27	69578 95

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Manuel Capurro, presidente.—José María López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 734-v-30 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo. — Nº 565-v-28 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados, para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el Domingo 29 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1o Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1913.

2o Discusión y aprobación del proyecto de reformas que la Junta Directiva propone en los Estatutos y Reglamento vigentes.

3o Facultar ampliamente a la Junta Directiva, para poner en vigencia el proyecto de reformas, una vez sancionadas por el P. E. N., y al Presidente de la Asociación, para aceptar las reformas, que aquél indicare.

4o Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva; seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

5o Nombramiento de dos Delegados que autoricen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Presidente.

19 Marzo Nº 638-v-28 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 26 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4a del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — Nº 570-v-31 marzo.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6o piso, Escritorio 620/1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.— Nº 615-v-1o abril.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.

3o Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.

4o Remuneración al Síndico.

5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Remuneración al Síndico.

5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —

Dividido en veinte series de $ m/n 100000 — cada una

Capital subscripto .... $ m/n 250000 —

» realizado .... » » 250000 —

De las series A B. C. D. y E.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		1750000 —
Terrenos y Edificios en Buenos Aires	439940 28	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza y Miramar	205333 29	645273 57
Hipotecas, Acciones y Cédulas Hipotecarias	249366 48	
Préstamos sobre Pólizas	511798 38	761164 86
Caja y Bancos		104652 14
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material		45556 93
Efectos por Cobrar	129504 46	
Premios y Renovaciones vencidas	177684 63	307189 09
Sección Construcciones		180312 47
Cuenta Agencias { Sección Vida (Saldo)	360135 94	
» Infortunios, Pensiones e Incendios	134485 46	494621 40
Cuentas Varias		35030 01
	$	4541600 50
PASIVO		
Capital		2000000 —
Reserva para Siniestros Sección Vida	60000 —	
» » » » Infortunios	35000 —	
» » » » Incendios	5000 —	100000 —
Depósitos de Títulos		217800 —
Fondo para Pensiones		60281 61
Capital Colectivo Sección Pensiones		725238 17
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1553 52
Fondo especial para los Asegurados		73822 17
Partidas en Suspenso		62362 05
Cuentas Varias		107580 64
Fondo de Reserva para Pólizas, Sección Vida	1014971 82	
Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas, Sección Vida	177990 52	1192962 34
		4541600 50

Buenos Aires, 19 Marzo 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—F. L. Pittaluga, director administrador.— E. Maldés secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913

Pendiente de aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Siniestros, liquidaciones y fondo de acumulación de los asegurados de las Secciones: Vida, Infortunios e Incendios	395957 85	
» Reaseguros Sección Vida e Incendios	34288 24	
» Depreciaciones	11670 13	
» Honorarios y servicio Médico Secciones, Vida e Infortunios	32202 74	
» Gastos y comisiones de la Sección Infortunios	136199 15	
» » » » » » » Incendios	78542 52	
» » » » » » » Pensiones	13207 08	
» Gastos Generales, Sueldos y Propaganda de la Sección Vida y Administración General	251656 78	
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales	1553 52	955278 02
» Saldo a transferir al Fondo de Reserva para pólizas Sección Vida		177990 52
		1133268 54
HABER		
por Sección Vida, saldo de esta cuenta	673109 62	
» » Infortunios, saldo de esta cuenta	264893 79	
» » Incendios » » » »	133559 61	
» » Pensiones » » » »	24889 70	
» Administración General, saldo de esta cuenta	36815 82	1133268 54
		1133268 54

Buenos Aires, 19 Marzo 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—F. L. Pittaluga, director administrador. — E. Maldés, secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 736 v-31 marzo.

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912.

—Cangallo 299 esq. 25 de Mayo—

CASA MATRIZ:

Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, Paris - 41 Avenue del' Opéra

SUCURSALES:

Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos y Curityba.

AGENCIAS:

Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo, y Ponto Grossa.

Capital autorizado, subscripto y realizado Francos: 25000000 —

Fondo de Reserva .... » 10237539 40

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 28 de Febrero 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja	38843 96	896482 46
Bancos	626915 56	1460739 99
Efectos descontados	411183 11	7805795 66
Efectos al Cobro	1094811 76	443149 99
Efectos en Caución	175 —	74445 92
Cuentas Corrientes	44759 56	2421009 73
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)		563452 15
Agencias Sucursales		536 36
Valores Depositados en Custodia	191650 —	1534991 68
Valores Depositados en Garantía	2700 —	258896 —
Metalización	1532680 91	
Varios	687648 53	3255621 50
	4631368 39	18717131 44
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Casa Matriz		134987 64
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo Fijo Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	125800 09	4805030 11
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)		4838678 01
Acreedores por Cobranzas	1216146 60	458608 68
Depositantes Títulos en Custodia	191650 —	1534991 68
Depositantes Títulos en Garantía	2700 —	258896 —
Metalización		3483365 72
Varios	594871 70	3202573 60
	4631368 39	18717131 44

S. Lorsignol, M. Manfredi, la gerencia.—C. Peruccio, el contador

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 739 v-28 marzo.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Calle Lavalle 571

Capital subscripto.........$ 376280 —

» realizado....... » 375075 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1914, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 368 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	455770 —
Acciones preferidas	26370 —
Acciones económicas	141580 —
Accionistas	1205 —
Caja	29569 75
Bancos	3777 28
Títulos en caución	267950 —
Valores a cobrar en comisión	55735 65
Valores descontados	559041 89
Cuentas varias	43634 65
Adelantos en cta. corrt.	7083 56
	1591717 78
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
Ctas. corriente	59326 88
Depósitos a plazo fijo	170587 19
» en caja de ahorros.	6374 02
» valores a cobrar en com.	25855 99
» en garantía	267950 —
Diversas cuentas	55735 65
	1591717 78

Bartolomé Delucchi, presidente.— Mauro Castelli, gerente — Celestino Delucchi, contador.—Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 740-v-28 marzo.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, Edifica, Vende Terrenos de

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911

1313 Tucumán 1313

Capital Autorizado .... $ 1000000

Suscripto .... » 665400

Realizado .... » 636070

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1914

DÉBITO	$ m/n
Acciones a suscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	70350 —
Inmuebles del Banco (Costo)	812572 51
Gastos de Instalación y Propaganda	2852 51
Muebles y Utiles	2507 37
Gastos Generales	762 94
Deudores	23823 40
Caja	1361 22
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	29368 82
	$ 1288433 77
CRÉDITO	**$ m/n**
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	287993 77
Inmuebles del Banco (Locación)	440 —
	$ 1288433 77

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1914.

Arturo E. Condomí Presidente.—Emilio Menéndez Contador.—Noel Tribe síndico Titular,

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 735-v-28 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 593, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.
3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.
13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

———

Sociedad Anónima Editora «Italia»
Alsina 553

Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.
2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.
3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.
N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.
20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

———

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.
2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.
Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.
Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.
Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914 —A. Victory, secretario.
17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

«Bowers»
Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, y otra Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 del corriente.
La Asamblea Ordinaria, a las 4 pasado meridiano, y la Asamblea Extraordinaria, a las 4,30 p. m., en el local de la calle Maipú 265, con las siguientes
Ordenes del día:
Asamblea Ordinaria, a las 4 pasado meridiano
1º Lectura de la memoria anual y aprobación de las cuentas, balance general y ganancias y pérdidas por el período fenecido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores C. E. Bowers, J. Belart Folchs, A. H. Compton y E. F. Bideleux, renunciados.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir y dar por aprobada el acta.
Asamblea Extraordinaria, a las 4,30 pasado meridiano
1º Dar cuenta del estado actual de la sociedad.
2º Deliberar y resolver sobre su liquidación.
3º Nombrar dos accionistas para suscribir y dar por aprobada el acta.
Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Maipú 265, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
24 Marzo. — Nº 687-v-31 marzo.

———

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.
Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.
1ª Convocatoria
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.
Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.
16 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

———

La Caución Comercial
Bmé. Mitre 588
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.
NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.
9 Marzo — Nº 520-v-28 marzo.

———

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa Nº 2335, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.
3º Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.
4º Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.
5º Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.
16 Marzo Nº 597-v-28 marzo.

———

Sociedad Anónima «Fábrica Argentina de Alpargatas»
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a fin de someterles la siguiente
Orden del día:
Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», por el año 1913.
Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones a los Fondos de Reserva.
Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico, y fijación de su remuneración.
Elección de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.
La Asamblea tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, en la calle Maipú Nº 255, a la 1 y 45 p. m.
Para justificar su personería, los señores Accionistas, depositarán sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cº, calle Maipú Nº 265. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Secretario.
21 Marzo. — Nº 673-v-6 abril.

———

«Crédito Constructor»
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Perú 69 — Bs. Aires
De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú número 69, a las 5 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de Presidente, Vocales y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 32 y 36 de nuestros Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — E. Maldes, Secretario.
20 Marzo. — Nº 663-v-4 abril.

———

Compañía General de Fósforos
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, activo e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores por dos años.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 6 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Abril p. v., como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.
19 Marzo Nº 639-v-6 abril.

———

Montepío de Montserrat
La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el Domingo, día 29 del corriente, a las 2 de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 763 y bajo la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y estado de cuentas, correspondientes al año de 1913.
2º Observaciones que quieran hacer los socios.
3º Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Antonio Martí, José R. Puig, Antonio Cabot Torrens, Octavio Canivell y Ramón Pujols Solá, que terminan su mandato.
4º Elección de seis suplentes. — Ramón Pujols Solá, secretario.
23 Marzo — Nº 680-v-28 marzo.

———

«La Habitación»
Sociedad Anónima
No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 20 de Marzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 3 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.
2º Elección de 4 Directores Titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado, según artículo 33 de los Estatutos. — El secretario.
23 Marzo — Nº 677-v-3 abril.

———

Compañía Nacional de Viñedos del Sud
Rivadavia 1255
Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 11 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Estado de la Sociedad.
2º Liquidación de la misma, y
3º Nombramiento de la Comisión liquidadora. — El Secretario.
24 Marzo. — Nº 693-v-8 abril.

———

Alliance Française
Comité de Buenos Aires
375 Reconquista 375

La Asamblea General del 20 de Marzo, no habiendo tenido lugar por falta de número reglamentario de socios, se invitan a los señores socios, a asistir a la 2ª Asamblea, que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerva», calle Venezuela número 634.

Orden del día:
1º Memoria del ejercicio 1913, estado financiero e informe de la Comisión revisadora de cuentas.
2º Elección por dos años de cuatro Vocales titulares, en reemplazo de los señores E. Coustenoble, P. Deschamps, H. Dissard y G. Duquesnoy.
3º Elección por un año de cinco Vocales suplentes; de tres miembros para formar la Comisión revisadora de cuentas y de dos socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1914. — El Presidente y Secretario.
24 Marzo. — Nº 692-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie de cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Edificador del Plata

172 Pichincha — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 8 de Abril próximo, a las nueve de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.— Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El Presidente.

21 Marzo.— N 665-v-7 abril

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-28 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el local social Victoria 720-28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Agregación al Art. 35 de los Estatutos de lo siguiente:

Art. 35. — Las utilidades que perciba la Sociedad en concepto de primas sobre operaciones autorizadas, se repartirán en once anualidades por partes iguales, sin perjuicio de retrotraer al año en que se verifique el saldo de primas por cancelaciones anticipadas u operaciones de menor plazo. Esta disposición no podrá ser modificada ni suprimida durante diez años.

Quedando el resto del referido artículo tal como está redactado en los Estatutos.

3º Canje de los certificados en circulación por acciones integradas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.—El Directorio.

13 Marzo — Nº 574-v-4 abril.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 579-v-28 marzo.

BANCO DE LA ALIANZA

SOCIEDAD ANONIMA

522 San Martín 522 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 25 de Junio de 1903, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
Capital subscripto	» »	837000 —
Capital realizado	» »	738000 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	4163000 —
Propiedades Urbanas y Rurales	653779 24
Créditos diversos	345909 60
Documentos en cartera	183850 69
Valores en custodia	151600 —
Valores en garantía	60392 80
Derramas Reconocidas	191217 50
Caja	4744 65
Bancos	279 01
	5754773 49

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de reserva y previsión	26716 29
Reserva reaseguros	15357 01
Reserva legal	17340 02
Reserva incendios	10980 26
Depositantes de valores	214107 80
Débitos diversos	279054 61
Constancias expedidas	191217 50
	5754773 49

Francisco M. Furio, director general. — Cayetano Ballestrini, presidente.— Raúl Giro, contador.— Tomás Mac Culloch, síndico

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 719-v 28 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo. Nº 590-v-31 marzo.

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Oficinas: Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril venidero, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643, sexto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la Sociedad.

2º Elección de cuatro señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizú y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres señores Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que han terminado también su mandato.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.— El Presidente.

10 Marzo.— Nº 536-v-6 abril.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.Nº 581-v-31 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1914 a las 4,30 p. m. en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1986.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1986 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 705-v-14 abril.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio social:

Lavalle 485 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$	1000000 —
Capital subscripto	»	522200 —
Capital realizado	»	522200 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1914. (Quinto mes)

ACTIVO		$ m/n c/l
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	9611 54	
Existencia en Caja	420 69	10032 23
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc	792079 10	
Amortizado hasta la fecha	133523 60	658555 50
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipt.		19170 76
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 31 de Marzo 1914		400 —
Gastos generales, etc.		
Saldo de esta cuenta		10215 15
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1654074 64

PASIVO			$ m/n c/l
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A. y B.	500000 —		
Serie C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800 —		
Importe serie D.	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8 %:			
Realizadas		49100 —	
A realizar		450900 —	500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta		19335 85	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta		6237 48	25573 33
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			13887 50
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de esta cuenta			342 —
Acreedores varios:			
Saldo de esta cuenta			1821 16
Dividendos 5o, 6o, 7o y 8o ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha			52957 21
Intereses, primas, etc.			
Saldo de esta cuenta			32493 44
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1654074 64

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

J. Pedro Passicot, vicepresidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente.— Vo. Bo.: Eugenio Leonar, dini, síndico

Buenos Aires 24 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 744-v-28 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Autorizado por Superior Gobierno Nacional en 30 de Abril de 1912 y 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado	$	2000000 —
Capital subscripto	»	1100000 —
Capital realizado	»	842040 —

Balance al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 4 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos—Existencia	220391 15
Acciones	900000 —
Accionistas	257960 —
Créditos hipotecarios	728062 53
Documentos descontados — En cartera	453451 81
Cuentas corrientes — Deudores	75265 79
Diversos	63415 30
	2698546 58

PASIVO		$ m/l
Capital		2000000 —
Depósitos en cuentas corrientes	502665 65	
Depósitos en caja de ahorros	14031 99	
Depósitos a plazo fijo	80796 25	597493 89
Fondo de reserva y previsión		8008 26
Dividendos—Saldo		2620 45
Descuentos—Corresp. al ejercicio próximo		40527 25
Ganancias y pérdidas—Saldo		49896 73
		2698546 58

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Gastos Generales; comisiones, intereses, amortizaciones, corretajes, patente, impuestos, sueldo, etc		66297 70
Dividendo: repartido en Julio último, a saber:		
Accionistas	32662 70	
Directores y síndico	2782 44	
Gerente	794 98	
Personal	414 03	
Fondo de reserva	1242 10	
Fondo de previsión	2000 —	39896 25
Saldo a repartir		49896 73
		156090 68

CREDITO		$ m/n
Descuentos	167883 55	
A deducir: lo corresp. al ejercicio próximo	40527 25	127356 30
Intereses—Giros, etc		28734 38
		156090 68

Federico Posadas, presidente. — Ramón García, contador. — Antonio Porto, gerente.— Vo. Bo.: Gil Thirión, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 749-v-28 marzo.

"Caras y Caretas"

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco Número 151

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 Junio 1908

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 Marzo 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir:	1500000 —
Inmueble	733005 11
El Semanario	698582 26
Máquinas y Utiles	873890 31
Muebles y Utiles	68510 63
Utiles de Fotografía:	6307 19
Títulos y Acciones	1695 —
Colecciones	1 0 —
Materiales	22840 69
Papeles	47649 23
Trabajos en Ejecución	4500 —
Seguro Imprenta	3178 72
Caja y Bancos	102734 76
Accionistas	129000 —
Anunciantes	199126 74
Agentes	52165 03
Obligaciones a Cobrar	12856 54
Winkler Fallert y Cía.	13650 05
Winkler Fallert y Cía. Cuenta suspenso	4575 67
Negociación Cédulas Argentinas	12516 99
Imprenta	173818 14
	4660703 06

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado			
Subscripto e Integrado Series 1 a 5		1500000 —	
Subscripto Serie 6			
Integrado	171000 —		
A integrar	129000 —	300000 —	
A suscribir		1200000 —	3000000 —
Acciones subscriptas			300000 —
Reserva Legal			22934 64
Fondo de Previsión			94794 53
Amortización Maquinaria			275061 88
Amortizaciones			23711 19
Amortización Negociación Cédulas			379 —
Hipoteca			259695 —
Obligaciones a Pagar			170537 11
Deudores y Acreedores			76160 21
Cuentas a Pagar			51148 35
Corredores			15309 05
Concurso No 26			6360 —
Suscripciones Agentes			2164 —
Suscripciones Directas			3163 90
Saldo Provisorio Imprenta			173818 14
Intereses Provisorios			1057 81
Pérdidas y Ganancias			184408 21
			4660703 06

Mno. V. Escalada, presidente.—Fernando Alvarez, director gerente.— Enrique Figueroa, secretario.—Pedro N. Eliçagaray, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

PÉRDIDAS	$ m/n
Sueldos	214775 89
Gastos Generales	78820 87
Amortizaciones	7481 78
Amortización Negociación Cédulas	379 —
Utiles de Fotografía	395 —
Anunciantes	15970 63
Agentes	4395 60
Obligaciones a Cobrar	151 —
Saldo Provisorio Imprenta	21558 31
Saldo	184408 21
	528336 32

GANANCIAS	$ m/n
La Revista	509859 60
Alquileres	15000 —
Intereses	1871 09
Corredores	1113 50
Premios a Pagar	491 20
Artículo 11 Inciso F	0 93
	528336 32

Mno. V. Escalada, presidente.—Fernando Alvarez, director gerente.— Enrrique Figueroa, secretario.—Pedro N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 750-v-28 marzo.

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines

(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

Sede Social en París: 20 Rúe Lafayette
Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 401

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en París, en el local de la Sociedad, 20 Rúe Lafayette, el Jueves 30 de Abril de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de cuentas, balance y distribución de utilidades.

4º Elección de Síndicos para el ejercicio 1914, y fijar su remuneración.

5º Dar a los Administradores la autorización, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, (Ley Francesa).

Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires, hasta el 31 de Marzo de 1914, en las oficinas del Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 401, o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En Europa, hasta el 23 de Abril de 1914.

En París: en la Banque Suisse et Francaise, 20 Rúe Lafayette.

En Suiza: en la Banque Comerciale de Bale, en Bale.

En Bélgica: en el Credit Anversois, en Amberes.

Nota: La Asamblea General, se compone de los accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los accionistas que tengan menos de 10 acciones, pueden reunirse para formar esta cantidad y hacerse representar por uno de ellos o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Comité.

24 Marzo. — Nº 691-v-7 abril.

«Fomento Territorial Sud Americano»

Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se cealebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Adrián M. Heriot y Cía., Limitada

Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 17 de 1914.— El Presidente.

17 Marzo.— Nº 614-v-3 abril.

Banco España — Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 7 de Marzo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrar dicho acto que tendrá lugar el día 7 de Abril, próximo a las tres p. m., en el hall alto de la casa Bartolomé Mitre 1146, con la mitad, más una de las acciones suscriptas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Artículo 22 de los Estatutos. — Para concurrir a la Asamblea, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán cangeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual deberá ser firmado por el interesado para su validez en la votación. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — El Gerente.

25 Marzo Nº 699 v-7 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía a Asamblea General, para el día Martes, 14 de Abril próximo, que tendrá lugar a las 5 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos.

El depósito de acciones, al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

24 Marzo. — Nº 684-v-14 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Balcarce 278 (Escritorio 300) a las 4 p. m., del día 17 de Abril de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración del acto.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición del Activo y Pasivo del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma del Estatuto Social.

3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea Extraordinaria. — El Directorio.

25 Marzo Nº 702 v-14 abril.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Cítase a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en tercera convocatoria el día Sábado 4 de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el salón de Actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 621, con objeto de considerar:

1º El aumento del Capital Social de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista.

Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y el Capital Representado, conforme al artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — Gerardo Maino, Gerente.

26 Marzo Nº 717-v-4 abril.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 7 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1914. — E Gerente.

26 Marzo Nº 718-v-7 abril.

Area

2ª Convocatoria

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima Area, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 6 de Abril a las 9 p. m., en el local del Centro Basco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

Nº 742-v-6 abril.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.

3º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionsitas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo Nº 737-v-16 abril.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Abril a. c., a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas del Vocal don Jacobo Kade, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicepresidente.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el boleto del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 748-v-27 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 747-v-14 abril.

«La Equitativa del Plata»

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próixmo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 746-v-17 abril.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.

2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.

3º Sí se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Oria y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación, para la provisión de artefactos de madera, con destino a la iluminación y adorno de calles y plazas, durante las fiestas patrias. Tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Of.-v-3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de noventa y siete uniformes de invierno, de paño azul marino, compuesto de dolmán, pantalón y kepí, según modelo 240, en la Administrración General de Suministros, con destino a la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, expediente Nº 47414-B-914. — Marzo 26 de 1914. — El secretario.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volumen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las once a. m. del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día a las vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Santiago G. Fierro, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n.) que adeuda por dos pasajes de Buenos Aires, a Corrientes y viceversa, los que le fueron concedidos a cuenta de haberes, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuando prestaba servicios en el Colegio Nacional de Mendoza en el año 1907; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Virginia Soulie de Sosa, por sí y por sus hijos menores D. Carlos, Dª. Virginia Sebastiana Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, D. Tomás Sosa. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Uladislada G. de Carreras, en su carácter de madre del ex Profesor de la Facultad de Derecho de la Capital, don Sabás P. Carreras. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Teresa Galán de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Sosa, en representación de sus hijos menores don José Alejandro y don Pedro Abad Cevallos, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don José Cevallos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Marina C. de Valdez y doña María G. de Valdez, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis E. Valdez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 26 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 3 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 25.550 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — El Secretario.

v-3 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería que se detallan a continuación pertenecientes al expediente Nº 323 o 38 R, o 425 A, de Rezagos, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas: 7 cascos marca CSCZ, números 2426/8 y 2430/33, vapor Córdoba, paquete 4349, entrado al puerto en Septiembre 19 de 1910. — El Jefe.

Of.-v-1º abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatarios de la mercadería rezagada, que se detalla a continuación, perteneciente al Expediente de Rezagos Nº 37 R. o 490 R. o 83 Rezagos, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

20 cascos, marca RC 12169, Nº 1-20; 10 cascos, marca idem, Nº 21-30, vapor Silvia, paquete 2859, entrado al puerto en Julio 1º del año 1912. — El Jefe.

Of. v-28 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, perteneciente al expediente número 16-1913, que deben presentarse esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas:

3 cajones LVDC Nº 4-6, vapor Hydaspes, paquete 2979, entrado Octubre de 1904; 3 cacos íd, Nº 1-3, íd., íd,; 1 cajón MP, vapor Polar Sermen, paquete 3164, entrado Octubre 1905; 1 cajón 10093, Nº 2; 1 cajón marca 10.115 Nº 27; 1 cajón marca 10116, Nº 28; 1 cajón marca 10117 Nº 29; 1 cajón marca 10104, Nº 1; 1 cajón marca 10114 Nº 26; 1 cajón marca 10119 Nº 31, vapor Hindustan, paquete 3394, entrado Noviembre de 1905; 1 cajón CED, Nº 254, vapor Silvia, paquete 490, entrado Febrero de 1906; 1 cajón marca DHC Nº 902, vapor Sark, paquete 1406, entrado Mayo de 1906; 1 cajón CIC1117 Nº 80, 2 cajones SCT Nº 22566-67, vapor Arabistan, paquete 1592, entrado Mayo de 1907; 23 cajones marca G. Bertoni, s/n, vapor Hesperides, paquete 2829, entrado Agosto de 1907; 1 casco marca VMD, Nº 930, vapor Afgkan Prince, paquete 4210, entrado Diciembre 1907; 28 cajones PC2039 s/n, vapor Arabistano

paquetes Nº 251 entrado Enero de 1908; 1 cajon CGFF Nº 3, vapor M. de Larrinaga, paquete 2406, entrado Junio de 1908; 9 fardos LRC s/n; 1 cajón M. de AG, s/n, vapor Homerus, paquete 3323, entrado en Agosto de 1908; 1 cajón AFC, s/n; 13 cajones LRS, s/n; 1 cajón D. Costaguta s/n, vapor Stralellan, paquete 3455, entrado Septiembre de 1908; 2 cajones marca NCL 5967, 58710; 1 cajón NCL Nº 57917, vapor Queen Lowsse, paquete Nº 4119, entrado Octubre de 1908; 11 Esq. RTC, s/n, vapor Saint Quinton, paquete número 4835, Diciembre 1908; 99 cajones, B. Coll, s/n, vapor Fusiany, paquete Nº 5184, entrado Diciembre de 1908; 15 cajones FGCH, s/n, vapor Voltaire, paquete Nº 215, entrado Enero de 1909; 1 rollo FGCH, s/n, vapor Druncronda, paquete Nº 225, entrado Enero de 1909; 1 cajón PC, s/n, vapor Afghan Prince, paquete Nº 1403, entrado Mayo de 1909; 1 cajón DE, s/n, vapor A. de Larrinaga, paquete Nº 4415, entrado Octubre de 1909; 2 cajones RFC, Nº 1 y 2, vapor Mercurio, paquete Nº 4827, entrado Noviembre de 1909; 1 bobina LP, s/n, 8 cajones MAZ, Alberto Nº 1-8, vapor Bisley, paquete Nº 4705, entrado Noviembre de 1909; RFC, 1 cajón Nº 1, vapor Druncliff, paquete 5318, entrado Diciembre de 1909; 6 cajones marca M. de Campos, vapor Hylas, paquete Nº 208, entrado Enero de 1910; 94 rollos Gero y Cía., s/n, 80 rollos, P. Cárcano, vapor Ellen, paquete Nº 546; 1 lío LPC, s/n, vapor G. de Larrinaga, paquete Nº 824, entrado Febrero de 1910; 1 cajón, BRC Nº 121, vapor Kenley, paquete Nº 1107, entrado Marzo de 1910; 1 cajón EH s/n, vapor Saxon Prince, paquete Nº 1843; 1 cajón HCºL número 1, vapor Saint Quintin, paquete Nº 1846; 1 cajón, C. Falck Nº 1; 4 esq. RHC Nº 93-94, 87-88; 10 cajones Rovina s/n, vapor Hidaspes, paquete Nº 2328, entrado Mayo de 1910; 1 cajón ADCO Nº 16, vapor Angus, paquete Nº 2793, entrado Junio de 1910; 17 cajones ED, Nº 1200-16; 2 cajones HGL Nº 1, 2; 24 fardos JM s/n, vapor Horatins, paquete Nº 3167, entrado Julio de 1910; 1 atado JR390R, s/n, 1 atado D. Gren s/n, vapor Heimburg, paquete 3672, entrado Agosto de 1910; 3 bolsas EMC, s/n, vapor Gibraltar, paquete Nº 3740; 2 cajones EDB Nº 87, 88, vapor Headley, paquete Nº 3763, entrado Agosto de 1910; 1 cajón VK Nº 384, vapor S. Prince, paquete Nº 3898, entrado Agosto 1910; 1 cajón HK número 21; 1 fardo W. Fargo Nº 1, vapor Orange Prince, paquete número 4646; entrado Octubre de 1910; 4 fardos GLF s/n, vapor Cronon Of., Galicia, paquete Nº 4741, entrado Octubre de 1910; 1 cajón LL Nº 10, vapor Francklin, paquete Nº 4824, entrado Octubre de 1910; 1 cajón OK1528, 1 cajón BS215V Nº 470, vapor Dunedin, paquete Nº 5063, entrado Octubre de 1910; 1 cajón DCWP, s/n, 2 rollos WW s/n; 3 cajones JRC, Nº 590, vapor Hilarius, paquete número 5264, entrado 1910 Noviembre; 5 cajones MRA, s/n, 1 rollo marca 145, s/n, vapor Tudor Prince, paquete Nº 5481, entrado Noviembre de 1910; 2 atados TC s/n, 2 cajones Suller Arg. Nº 98, 99, vapor Bolivian, paquete Nº 5517, entrado Noviembre de 1910; 1 cajón DTC número 506552, vapor C. Prince, paquete Nº 5856, entrado Diciembre de 1910; 20 cajones AB Nº 94-113, vapor Drunlanring, paquete Nº 5871, entrado Diciembre de 1910; 3 cajones EFE número 37, 83, 62; 1 cajón, M. Figallo Nº 46; 1 cajón marca 663FM, Nº 39, vapor Herminius, paquete número 6140, entrado Diciembre de 1910; 1 cajón RCW Nº 445, vapor Indian Prince, paquete Nº 116, entrado Enero de 1911; 8 bultos DCM Nº 79-86; 1 cajón ED, Fredoy, s/n vapor Saint Egbert, paquete Nº 404, entrado Enero de 1911; 1 cajón VK965, s/n, vapor Orange Prince, paquete Nº 672, entrado Febrero de 1911; 1 bulto PC, s/n, vapor Bantu, paquete número 696, entrado Febrero de 1911; 1 cajón MN, Nº 255, vapor Shira, paquete Nº 868, entrado Febrero 1911; 1 cajón Orden Keller Bon, s/n, vapor Sunsbored, paquete Nº 903, entrado Febrero 1911; 1 cajón PH, número 653, vapor Q. Elizabetts, paquete Nº 929, entrado Febrero de 1911; 2 Esq. G1616, Nº 2-3, 2 esq. JFC, Nº 10332-33, vapor Of. Prince, paquete Nº 1125, entrado Marzo de 1911; 1 bulto DPFM s/n, vapor Inveric, paquete Nº 1149, entrado Marzo de 1911; 1 cajón HL, Lyntls, s/n; 20 atados id, s/n, 1 cajón, Edgentkira, s/n, vapor G. de Larrinaga, paquete número 1429, entrado Marzo de 1911; 1 cajón AC, s/n, vapor Tudor Prince, paquete Nº 1689, entrado Abril de 1911; 1 cajón Dr. C. E. Bayo, s/n, vapor Drimbaurig, paquete número 2143, entrado Mayo de 1911; 1 cajón PRM, Nº 44, vapor P. de Larrinaga, paquete Nº 2517, entrado Mayo de 1911; 1 cajón EBE, Nº 35; 3 cajones LD, Nº 101-03, vapor Druncree, paquete Nº 3613, entrado Agosto de 1911; 1 bulto, A. Mantels, s/n vapor Madawaska, paquete número 4802, entrado Octubre 1911; 4 bultos GS455, s/n, 1 cajón PC245, s/n, 2 cajones, rotulado, s/n, vapor Drumecree, paquete Nº 5238, entrado Noviembre 1911; 1 cajón La Equitativa de Salta Nº 2, vapor Slorstad, paquete Nº 6145, entrado Diciembre 1911; 3 cascos FFC, s/n, 1 cajón, 5, s/n, y 1 cajón MC Nº 183, vapor Drumeldrie, paquete Nº 127, entrado Enero 1912; 1 cajón MB, s/n, vapor Eh. Fageland, paquete Nº 371, entrado Enero 25 1912; 2 cajones AMK Nº 71, 72, vapor M. de Larrinaga Nº 1303, entrado Marzo de 1912; 5 cajones NAC Nº 83-87, 2 cajones íd, Nº 88-89, vapor Drumeronda, paquete Nº 1391, enrado Marzo de 1912; 510 cajones BMC, s/n, vapor Damara, paquete Nº 1594, entrado Abril de 1912; 300 cajones MH, s/n, vapor Icaria, paquete Nº 1779, entrado Abril 1912; 1 cajón R. P. de Güac, s/n, vapor G. de Larrinaga, paquete número 2307, entrado Mayo 29 1912; 1 cajón, R. Pustérla, Nº 10134, vapor Madawasca, paquete Nº 2547, entrado Junio de 1912. — El Jefe.

O-v-28 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente Nº 2 de 1914, Rezagos, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Cuatro cajones, marca RWA; sin número; un cajón, PPYX, número 3985; dos cajones, AHR, 3785; un cajón, AXG, 3358; un cajón, ABC, sin número; un cajón, GD, 14; un rollo, GHC, sin número; un cajón, IPAP, sin número; un cajón, LC, número 501; un cajón, LCWEC, número 8555; un casco, LDC, sin número; un lío, LO, número 5205; un cajón, PB, sin número; una cubeta, PAH, sin número; un cajón, WPAATS, sin número; un cajón, RJ, número 773; un cajón, sin marca, y sin número; un fardo, GH, número 5572; un cajón, GFC, número 2266; un cajón, HHB, 9530/5; un baúl, LF, sin número; un cajón, LFC, sin número; un fardo, LLH, número 8; dos rollos, MC, números 40584 y 67; uin cajón, PBF, sin número; un cajón, BF, sin número, ignorándose paquete, vapor y fecha de entrada de todos los bultos arriba mencionados; un paquete, PITO, número 10944-953, vapor Bellagio, paquete 3201, entrado en Noviembre 20 de 1899; un bulto, STCLX, sin número, vapor Cap. Frío, paquete 800, entrado en Mayo 25 de 1900; 188 cajones, HHC, sin número, vapor Tijuca, paquete 3452, entrado en Diciembre 1º de 1903; veinte cajones, JLC, sin número, vapor León XIII, paquete 1209, entrado en Abril 25 de 1905; un cajón, MDC, número 510, vapor D. di Palliera, paquete 1379, entrado en Mayo 11 de 1905;- doce cajones, CD, 283-94, vapor Espagne, paquete 2005, entrado en Julio 11 de 1905; ocho cajones, VFCJD, sin número, vapor France, paquete 999, entrado en Marzo 29 de 1906; diez cajones, M de LC, sin número, vapor León XIII, paquete 2010, entrado en Junio 25 de 1906; treinta cajones, MDL, sin número, vapor Les Andes, paquete 2690, entrado en Agosto 23 de 1906; 42 cajones, JF, sin número, vapor Río Amazonas, paquete 3076, entrado en Septiembre 25 de 1906; diez cajones, SRH, sin número, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 20 de 1906, paquete 4176; un cajón, ABABC, número 1227, vapor Rudelburg, paquete 32, entrado en Enero 4 de 1907; un cajón, ABC, número 331, vapor Armazón, paquete 386, entrado en Febrero 3 de 1907; un cajón, E. Mulhall, número 14768, vapor, paquete y entrada ídem; catorce bordalesas, FCC, sin número, vapor Pampa, paquete 852, entrado en Marzo 12 de 1907; un cajón, GB, número 100, vapor Florida, paquete 956, entrado en Marzo 18 de 1907; tres cuartas, AVS, números 15, 7, 8 tambores, marca ídem, números 2-4, 6-10, y dos cajones, MV, sin número, corresponden, a vapor Nile, entrado en Abril 26 de 1907; paquete 1385; cuatro cajones, EBC, números 3177-80, vapor Córdoba, paquete 1509, entrado en Abril 30 de 1907; un cajón, BC, número 2, y dos cajones, DSCM, números 111-2, vapor Cap. Roca, paquete 1589, entrado en Mayo 7 de 1907; un cajón, MB, número 27; diez cascos, NT, números 1-10, un cajón, NT, número 60; diez cuartos pipones, Costa, sin número, vapor Algerie, paquete 1768, entrado en Mayo 22 de 1907; dos cajones, FS, números 1-2, vapor Sicilia, paquete 1807, entrado en Mayo 26 de 1907; dos cajones, JC, números 1603-4, vapor Cap. Roca, paquete 2463, entrado en Julio 20 de 1907; 27 fardos, BC, sin número, vapor Formosa, entrado en Diciembre 9 de 1907; un cajón, EPB, número 5, vapor, paquete ídem; sesenta barriles, BCHC, sin número, vapor T. di Savoia, paquete 4351, entrado en Diciembre 13 de 1907; un cajón, PFPO, sin número, un cajón, ZC, sin número, vapor, paquete ídem; cuatro cajones, GR, números 1, 4, 3, 5, vapor Córdoba, paquete 560, entrado en Febrero 9 de 1908; dos cajones, JC, números 1725-6, un cajón, RC, número 333, vapor Cap. Blanco, paquete 965, entrado en Marzo 7 de 1908; cien bolsas, FCC, sin número, vapor Lombardia, paquete 1149, entrado en Marzo 30 de 1908; un cajón «Pellegrino», sin número, vapor P. de Satrústegui, paquete 1213, entrado en Marzo 24 de 1908; ocho cajones, GD, números 1-8; cinco cascos, JH, números 1057-61, vapor Cap. Vilano, paquete 1451, entrado en Abril 11 de 1908; un cajón, BW, número 1089; tres cajones, MS, números 2128-30, vapor Cap. Ortegal, paquete 3029, entrado en Agosto 7 de 1908; un cajón, F, sin número; dos cajones, marca ídem, número 35, y dos cajones, MCGH, números 1811-12, vapor Asturias, paquete 3157, entrado en Agosto 15 de 1908; cuatro pipas, LBF, sin número, vapor Toscana, paquete 3230, entrado en Agosto 31 de 1908; un cajón, CGD, número 5518, vapor Amazone, paquete 3407, entrado en Septiembre 5 de 1908; 35 cajones, EAF, sin número, vapor Chili, paquete 3314, entrado en Octubre 3 de 1908; tres cajones, JG, números 1-3; un casco, marca ídem, número 4, vapor Savoia, paquete 3857, entrado en Octubre 7 de 1908; 34 barriles, STG, sin número, vapor Nile, paquete 4052, entrado en Octubre 18 de 1908; tres cajones, FEH, 5114-16, números 1-3; un esqueleto, ELH, número 1903, vapor Amazon, paquete 4462, entrado en Noviembre 14 de 1908; un cajón, MRE, número 100, vapor Chili, paquete 4908, entrado en Diciembre 12 de 1908; un cajón, HN, número 1, vapor K. Wilhem II, paquete 5191, entrado en Diciembre 15 de 1908; un casco, BE, número 55; dos cajones, BC, números 1-2; un barril, FPC, número 6, y tres cajones, VC, números 7742-4, vapor K. F. August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; un cajón, CJC, sin número; un cajón, LRS, sin número, tres cajones, PLC, números 422-4, vapor Aragón, paquete 3152, entrado en Julio 17 de 1909; un cajón, VL, número 1, vapor Argentina, paquete 5923, entrado en Diciembre 20 de 1908; un cajón, AGB, número 2853, entrado en Diciembre 6 de 1909; vapor Mendoza, paquete 5197; un cajón, ED, número 23; un casco, SNCN, sin número, vapor Europa, paquete 5212, entrado en Diciembre 6 de 1909; un cajón, GFA, número 148625; cinco cajones, AC, sin número, vapor K. Wilhelm II, paquete 5400, entrado en Diciembrse 19 de 1909; un cajón, PA, número 1, vapor P. di Udine, paquete 5487, entrado en Diciembre 24 de 1909; una bolsa, «Donero Fco.», sin número, vapor P. Umberto, paquete 275, entrado en Enero 15 de 1910; tres cajones, GONZALEZ, números 1-3, vapor P. de Satrústegui, paquete 423, entrado en Enero 24 de 1910; un cajón, AR, número 3193, vapor Mendoza, paquete 583, entrado en Febrero 3 de 1910; un cajón, GC, sin número, vapor Araguaya, paquete 737, entrado en Febrero 11 dne 1910; un lío, A, sin número; un cajón, EL, número 1; dos damajuanas, marca ídem; sin número, vapor Italie, paquete 945, entrado en Febrero 23 de 1910; un cajón, CT, número 5000; un cajón, WBF, sin número, vapor Ceylan, paquete 1094, entrado en Mayo 5 de 1910; un cajón, 465, número 3, vapor Araguaya, paquete 1662, entrado en Abril 8 de 1910; un cajón, GC, número 1, un casco, RC, sin número, vapor Bologna, paquete 1734, entrado en Abril 13 de 1910; un cajón, BB, número 1, vapor P. di Udine, paquete 1830, entrado en Abril 16 de 1910; dos cajones, LH, números 3, 4, vapor León XIII, paquete 1941, entrado en Abril 19 de 1910; dos cajones, VF, números 275-6, vapor K. Wilhelm II, paquete 3197, entrado en Julio 9 de 1910; un cajón, FSA, número 4798; cinco cajones, MA, números 18081-5, vapor Cap. Arcona, paquete 10, entrado en Enero 1º de 1911; 27 cascos «T. Criamo», sin número, vapor Lima, paquete 163, entrado en Enero 11 de 1911; un cajón, BPJB, número 185; una bolsa, MLM, sin número, vapor Espagne, paquete 278, entrado en Enero 18 de 1911; cinco cajones, ACH, sin número, un cajón, BH, número 83; un cajón, AL, sin número; un cajón, FG, sin número, y un cajón, GDMC, número 118116, vapor Tomaso di Savoia, paquete 300, entrado en Enero 20 de 1911; un cajón, FJA, número 13554; tres cajones, M, sin número; cinco cajones, FE, números 28-32, vapor Ancona, paquete 406, entrado en Enero 25 de 1911; un cajón, FM, número 1, seis cajones, HS, sin número; dos cajones, JT, números 1-2, vapor Córdoba, paquete 501, entrado en Enero 31 de 1911; dos cajones, EMC, números 45191-2, vapor Ravenna, paquete 626, entrado en Febrero 8 de 1911; un cajón, PNH, número 8053; un cajón, Staudt, STC 21, sin número, vapor Cordillere, paquete 815, entrado en Febrero 18 de 1911; un cajón, BH, número 102; un cajón, GM, número 2966, vapor Sicilia, paquete 1181, entrado en Marzo 10 de 1911; cincuenta cajones, CET, números 1-50, vapor Brazile, paquete 1201, entrado en Mayo 11 de 1911; un cajón, AFC, número 974; un cajón, EMC, número 26; un cajón, EMHC, número 1244; un fardo, 873, número 36; un cajón, FS, número 2018, vapor K. P. August, paquete 1473, entrado en Mayo 25 de 1911; un cajón, ER, número 500, vapor Fresia, paquete 1716, entrado en Abril 8 de 1911; dos cajones, ACH, números 10221-2, seis cajones, RC, números 1, 4, 7, 12, 13, 24, vapor Mendoza, paquete 1752, entrado en Abril 11 de 1911; dos cajones, AA, sin número; un cajón, BMA, número 6, vapor Bologna, paquete 1940, entrado en Abril 22 de 1911; un cajón, EG, número 2781; tres cubetas, sin número, SH, vapor Argentina, paquete 2017, entrado en Abril 26 de 1911; dos cajones, SC, sin número, vapor Amazone, paquete 2299, entrado en Mayo 14 de 1911; un cajón, JP, número 2, vapor Córdoba, paquete 2493, entrado en Mayo 24 de 1911; doce bordalesas, CI, sin número; un cajón, CP, número 19, vapor Chili, paquete 2542, entrado en Mayo 28 de 1911; diez bordalesas, VCR, sin número, vapor Argentina, paquete 3014, entrado en Junio 26 de 1911; cuatro cajones, DAB, números 9279-82; cuatro cajones, EP, números 1-4; tres bolsas, MST, sin número, vapor Ravenna, paquete 2886, entrado en Junio 18 de 1911; dos cajones, BV, números 208-9; un cajón, MN, número 1001, vapor Paraná, paquete 3268, entrado en Julio 10 de 1911; veinticinco cascos, PBC, sin número, vapor Aquitaine, paquete 3407, entrado en Julio 19 de 1911; 34 cascos, CTS, sin número; un cajón, JM, número 252; tres cajones, VMC, números 125, 26, 27; dos cajones, marca ídem, números 128, 356, paquete 3473; vapor Amazone, entrado en Julio 22 de 1911; cuatro cajones, ADS, números 738, 40, 50, 51, vapor Toscana, paquete 3543, entrado en Agosto 3 de 1911; un cajón, GVB, número 1260, vapor Salta, paquete 3923, entrado en Agosto 19 de 1911; cuatro cajones, EB, números 1-4, un cajón, PD, número 1, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3962, entrado en Agosto 22 de 1911; un cajón, BM, número 334; dos cajones, FAC, números 16, 18, vapor P. Umberto, paquete 4070, entrado en Agosto 28 de 1911; dos cajones, AV, números 40, 41, vapor Amazon, paquete 4247, entrado en Septiembre 8 de 1911; un cajón, BO, número 783, vapor Cor-

dillere, paquete 4366, entrado en Septiembre 16 de 1911; quince cajones, TEB, sin número; un cajón, G, número 50; siete bolsas, LBC, sin número; diez bultos, TEB, sin número, vapor P. di Udine, paquete 4439, entrado en Septiembre 20 de 1911; un cajón, AL, número 5; un cajón, JC, número 1, un cajón, ARCE, número 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 4501, entrado en Septiembre 25 de 1911; un cajón, JBC, número 6000, vapor Salta, paquete 4791, entrado en Octubre 11 de 1911; un cajón, AD, número 167, vapor P. Umberto, paquete 4885, entrado en Octubre 17 de 1911; un cajón, AVB, número 5578, vapor Pampa, paquete 5139; entrado en Noviembre 1º de 1911; un cajón, HI, sin número, vapor H. Frac, paquete 5450, entrado en Noviembre 17 de 1911; ocho cajones, EMC, números 6071-78; un cajón, EL, número 1; un cajón, SP, número 959, vapor Paraná, paquete 5601, entrado en Noviembre 27 de 1911; dos cajones, FMA1020, números 1, 2, vapor Cap. Vilano, paquete 5691 entrado en Diciembre 2 de 1911; tres cajones, ACM, números 551-3, un cajón, EK, número 993; siete cajones, JE, números 2192-9; un cajón, FLC, número 11238, vapor Salta, paquete 5855, entrado en Diciembre 13 de 1911; ocho cajones, CB, números 1655-62; un fardo, FLC, número 4261, vapor Italia, paquete 6002, entrado en Diciembre 22 de 1911; un cajón, CC, número 531; 28 cajones, PR, sin número; tres cajones, BS, sin número; un baúl, BS, sin número, vapor Argentina, paquete 25, entrado en Enero 2 de 1912; dos cajones, CC, sin número; un casco, JVVSNRT, sin número; un cajón, marca ídem, con contramarca JRS, sin número; dos cajones, marca ídem, contramarca JCSC, números 7, 8, un cajón, marca ídem, contramarca, NC, número 9, dos cajones, marca ídem, contramarca JHC, números 10, 11; un cajón, marca ídem, contramarca ED, número 18; un cajón, marca ídem, contramarca BPP, número 17; un cajón, marca ídem, contramarca JHC, número 12, vapor H. Scot, paquete 57, entrado en Enero 6 de 1912; un cajón, AP, número 2; un cajón, PP, número 10; un cajón, S. TELMOYA, sin número, vapor Sardegna, paquete 104, entrado en Enero 12 de 1912; un fardo, AC, número 4545; dos cajones, NC, sin número, vapor P. Umberto, paquete 530, entrado en Febrero 4 de 1912; dos cajones, CB, sin número; un cajón, PG AJF, sin número; cinco cajones, REIP, números 5010-14; un cajón, ABC, número 2; dos cajones, JRC, números 56, 58; vapor Re Vittorio, paquete 753, entrado en Febrero 8 de 1912; tres cajones, IPC100BA, números 939, 40, 41, vapor H. Glen, paquete 851, entrado en Febrero 24 de 1912; un cajón, MB, número 20, vapor Chili, paquete 917, entrado en Febrero 29 de 1912; un cajón, RJBCM, número 302, vapor H. Piper, paquete 1074, entrado en Marzo 8 de 1912; un cajón, EMC, sin número, un fardo, LA, número 27, vapor P. di Udine, paquete 1135, entrado en Marzo 12 de 1912; un cajón, AC, número 10739, vapor P. Umberto, paquete 1221, entrado en Marzo 21 de 1912; un cajón, ASJLS, número 103; un cajón, BA, número 2397 2; dos cajones, JEHO, números 2627, 28, vapor Cap. Blanco, paquete 1524, entrado en Abril 6 de 1912; un cajón, FA, número 5730; dos cajones, ΓS, números 27317, 27319, vapor R. Elena, paquete 1810, entrado en Abril 30 de 1912; un cajón, SCPP, sin número; 20 bordalesas VMJP, sin número, vapor Chili, paquete 1974, entrado en Marzo 8 de 1912; un cajón, GD, número 191; 30 cajones, PB, números 1-39; un paquete, CH, sin número, vapor Bologne, paquete 2250, entrado en Marzo 25 de 1912; seis bolsas, AP, sin número, vapor Asturias, paquete 2357, entrado en Mayo 31 de 1912; dos cajones, AS, sin número; un cajón, FP, sin número; tres cajones, FH, números, 1, 2, 3; una cuarta, FC, sin número, vapor Cádiz, paquete 2126, entrado en Junio 4 de 1912; cuatro cajones, BS, sin número; un cajón, marca ídem, sin número, vapor Alice, paquete 2755, entrado en Junio 23 de 1912; un tambor, SM, sin número, vapor Cap. Vilano, paquete 2855, entrado en Junio 29 de 1912. — El Jefe.

Of. v-28 marzo.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912. — El Jefe.

—

1 fardo, número 10, marca Francisco Pastor, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Araguaya, entrado Abril 17 de 1913; 1 paquete, número 6211, marca A. Millet y Cía., vapor Cap. Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 cajón, número 817, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Febrero 14 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Austro Americana, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913 1 cajón, número 6605, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baúl, número 1003, sin marca, vapor Provence, entrado Marzo 20 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M. Gaudio, vapor Pampa, entrado Abril 27 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Alfredo U. Fernández, vapor Cap. Arcona; entrado Octubre 14 de 1913; 1 lío, sin número sin marca, vapor Plata, entrado Abril 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Ezequiel Paz, Cap. Arcona, entrada Abril 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vandick, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, número 25, marca E. S., vapor K. F. August, entrado Abril 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luis Mazzelli, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Abril 6 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Frisia, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl, número 6445, marca Delarranez, vapor Higland Pride, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baúl, número 567, sin marca, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, sin número, marca Ramón Sabate, vapor Savoia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 11, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 438, marca General Luis Barbedo, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 17 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Cap, Vilano, entrado Marzo 17 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Santos, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 16280, marca G. vapor Valbanera, entrado Marzo 5 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 3 de 1913; 1 baúl, número 1118, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 15 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Von Loucher, vapor Aragón, entrado Julio 16 de 1913; 1 baúl, número 574, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Julio 13 de 1913; 1 sombrerera, número 014126, marca C. Maratorrits, vapor K. Wilhelm II, entrada Julio 19 de 1913; 1 baúl, número 014125, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, número 115249, sin marca, vapor Blücher, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Higland Harris, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 cajón, número 139, marca Margrete Maller, vapor Aragón, Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, número 222, sin marca, vapor Arlanza, entrado Nobre de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, número, marca Sabá Z. Hernández, vapor Cap. Finisterre, entrado Noviembre 30 de 1913; 1 cajón, número 0487, sin marca, vapor Araguaya, entrado Julio 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Serratrice, vapor Burdigala, entrado Octubre 24 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 balija, sin número, marca Francisco Selvia, vapor Formosa, entrado Marzo 31 de 1913; 1 colchón, número 009439, marca Majorr, vapor Blücher, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, marca S. Kalinierzzce, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 fardo, número 1559, marca Gelsomería Chassa, vapor D. degli Abruzzi, Febrero 5 de 1913; 1 fardo, número 32, marca C. B., vapor Plata, entrado Abril 8 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Blücher, entrada Febrero 26 de 1913; 1 cajón, número 0061, marca C. W. Falone, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 fardo, número 1331, marca F. B. A., vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 5 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Aquitaine, entrada Abril 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Arcona, Abril 9 de 1913; 1 cajón, sin número, marca B. F., vapor Higland Glen, entrado Febrero 14 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Plata, entrada Febrero 10 de 1913; 1 bolsa, número 1313, sin marca, vapor Amazón, entrada Febrero 2 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca L. G., vapor Provence, entrada Marzo 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, marca Laundry, vapor Drina, entrada Febrero 23 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Dr. Krrazlshoyner, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca B. H., vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 cajón, número 15, marca M., vapor Malte, entrado Agosto 8 de 1913; 1 cajón, número 1288, marca J. S. C., vapor Higland Harris, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, número 5, marca P. O., vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 3600, marca PSS, vapor Higland Glen, entrado Junio 4 de 1913; 1 cajón, número 68, marca Daniel Morgan, vapor Araguaya, entrado Octubre 1º de 1913;

1 cajón, número 10, marca A. Colton Coothes, vapor Higland Corzic, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Agosto 2 de 1913; 1 cajón, número 05294, marca M. H., vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, número 1294, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 3 de 1913; 1 cajón, número 115938, marca Pharmacie Casteret, vapor K. Wilhelm II, entrado Septiembre 16 de 1913; 1 cajón, número 2, marca mrs. John Macdonal, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Consulado Brasileiro, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Mme. Gorjau, vapor Higland Scot, Febrero 28 de 1913; 1 barrica, número 78, marca B. R., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 3, marca A. M. P., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 35, marca T. C. C., vapor Valbanera, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, número 071786, marca Dr. G. Shlasper, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 201, marca D.N.Y.G., vapor Bahía Laura, entrado Ag. 22 de 1913; vapor Higland Rover, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 cajón, sin número, marca R, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, sin número, vapor Mme. de Velár, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 201597, marca F. M. Barreto, vapor Cap. Finisterre, entrado Agosto 4 de 1913; 1 cajón, Nº 433, marca Míster Fisleing, vapor Higland Piper, entrado Marzo 2 de 1913; 1 bolsa, Nº 35, sin marca, vapor Regina Elena, entrada Octubre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 barrica, sin número, marca JTA, vapor Vasari, entrada Marzo 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vestris, entrado Febrero 6 de 1913; 1 caja, sin número, marca MB, vapor Aragón, entrada Marzo 21 de 1913; 1 caja, sin número, marca B. M. Borreto, vapor Arlanza, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, número 2120, marca JGP, vapor Barcelona, entrada Abril 4 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor Pardo, entrado Marzo 30 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Algerie, entrada Marzo 23 de 1913; 1 mesita, Nº 116816, marca Carlos A. Platero, vapor K. F. August, entrada Octubre 2 de 1913; 1 lata, sin número, sin marca, vapor K. F. August entrada Octubre 2 de 1913; 1 lío, número 6277, marca Marie Llavallor, vapor Fresia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Mister G. J. Covoie, vapor Higland Prince, entrado Marzo 22 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrada Enero 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Mde. Isaune Palliard, vapor Formosa, entrada Abril 5 de 1913; 1 lío cama, sin número, marca Mayor A. Rucós, vapor Sierra Salvada, entrado Abril 9 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Abril 8 de 1913; 1 lío, sin número, marca Martínez de Hoz, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, avpor Arlanza entrado Marzo 29 de 1913; 1 fardito, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 valija, sin número, marca Guolco, vapor Formosa, entrada Octubre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, marca NIORK, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, número 20703, marca PN, vapor Malte entrado Febrero 11 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rosa Garrido, vapor Aragón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 canasto, Nº 826, sin marca vapor Vandick, entrado Mayo 20 de 1913; 1 canasto, Nº 14, marca GR, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Natalio Alvarez, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 bolsa, sin numero, sin marca, vapor Provence, entrada Agosto 9 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Verdi, entrada Febrero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Francesca, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, Nº 89, sin marca, vapor Savoia, entrado Abril 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, Nº 4201, sin marca vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 fardo, Nº 749, marca BA, vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 baúl, Nº 974, sin marca, vapor Italia, entrado Febrero 23 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Pascual del Río, vapor Sierra Córdoba, entrado Marzo 25 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca EA, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Liger, entrado Enero 7 e 1913; 1 baúl Nº 300, marca BJAP, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 611, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 29, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 40, marca MD, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913, 1 baúl, Nº 2201, marca Hibrrk, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, Nº 11, marca K, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo, sin número, marca JMC, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 4940, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Bulia Luige, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Cap Vilano, entrado Enero 3 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrada Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Leandro Rodríguez, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luigi Pelone, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913 1 baúl, Nº 989, sin marca, vapor Italia,

entrado Octubre 27 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo, Nº 107, marca BA, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 23, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rocco Moliferno, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 26, marca AP, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 fardo, Nº 4796, marca Adolfo Caffarena, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1931; 1 fardo, Nº 589, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, Nº 1, marca ES, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, sin número, marca José Rodríguez, vapor Higland Pride, entrado Junio 11 e 1913; 1 canasto, número 1, marca Luccardi Vittorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 4816, sin marca, vapor Lusiania, entrado Septiembre 6 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Anochio Palacios, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Bartolomé, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Antonio González, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, número 0545, sin marca, vapor Vasari entrado Marzo 20 de 1913; 1 fardo, sin número, marca AB, vapor Regina Elena, entrado Marzo 27 de 1913; 1 Baúl sin número marca Alpilonio Fiorani, vapor Duca di Génova, entrado 4 de Octubre de 1913; 1 cajón número 85, marca MC vapor D. degli Abruzzi, entrado Octubre 18 de 1913; 1 cajón Nº 915 marca Bignardi Ildebrando, vapor Regina Elena entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 fardo sin número sin marca, vapor Príncipe Umberto, entrado Septiembre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo Nº 951 marca Perazzi Villorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo sin número, marca Paolo Wesaggi, vapor D. degli Abruzzi entrado Abril 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 caja Nº 36, marca Parrone Angelina, vapor Toscano, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Enero 14 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 colchón, sin número, marca AM, vapor R. V. Eugenia entrado Septiembre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Vilas, vapor K. Welhleim II entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 6667 sin marca, vapor Barcelona entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 216 sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa, número 3067 sin marca, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Norberto Corcho, vapor Malte, entrado Enero 5 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 Lío sin número, sin marca, vapor Salamanca, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl Nº 6187 sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 1º de 1913; 1 fardo sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número marca Norberto Corcho, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca, vapor Coburg, entrado Agosto 16 de 1913; 1 caja, sin número sin marca, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 19 de 1913; 1 baúl Nº 714 marca Lena Colturi, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 lío número 1565 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 bolsa número 1836 sin marca, vapor Provence entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón Nº 1173, marca Mis Christen, vapor France, entrado Septiembre 1º de 1913; 1 baúl Nº 1356 sin marca, vapor Salta, entrado Octubre 9 de 1913; 1 baúl Nº 1150 sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón, número 6700 marca Bernardino Martínez, vapor Cap Arcona, entrado Junio 11 de 1913; 1 baúl sin número marca Dolores Aparisi, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl Nº 7 sin marca, vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Régina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 caja Nº 100, marca José Coranela, vapor Duca di Génova, entrado Agosto 17 de 1913; 1 cajón sin número marca W. S. Goode vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl Nº 26 sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl Nº 3503 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 baúl Nº 1 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 lío Nº 425 marca Richeldo Puppe, vapor D. degli Abruzzi entrado Septiembre 5 de 1913; 1 lío sin número marca Fernando Burreno, vapor R. V. Eugenia, entrado Mayo 24 de 1913., 1 cajón sin número marca CG, vapor El Paraguayo, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 baúl Nº 668 sin marca, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 cajón sin número, marca Max Lorre, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 34 marca Cenosvia Gane vapor Higland Hetur, entrado Enero 8 de 1913; 1 caja Nº 1 sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja sin número, sin marca, vapor Frisia, entrado Enero 12 de 1913; 1 cajón número 890 marca H., vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 cajón sin número, marca José López vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón sin número sin marca, vapor Salta, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón sin número marca GB vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número marca MF, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 cajón Nº 992 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl Nº 754 sin marca, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl Nº 18 sin marca vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl sin número marca C., vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913., 1 baúl Nº 6223 sin marca, vapor Rasseti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 6134 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 lío sin número, marca Igarzábal, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 lío sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor San Giovani entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl Nº 555 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 valija sin número, sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón siin número, sin marca, vapor Siena, entrado en Enero del año 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha número 2936, sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha, sin número RF, R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 bolsa, número 113, sin marca, vapor R. V. Eugenia, Entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón, sin número JO, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 canasto número 40644, MD, vapor Liger, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Y. Y de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl número 965, sin marca, vapor Espagne, Abril 30 de 1913; 1 canasto, número, 217, Pevely Siliasrr, vapor Cap. Finesterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 429, Jocao. Cassi., vapor P. di Udine, entrado Abril 16 de 1913; 1 baul sin número, y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, sin número, EA, vapor I. S. de Borbón, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, número 9571, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Septiembre 25 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado, Marzo 4 de 1913; 1 lío, sin número, BAG, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 101, EOT, vapor I. I. de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca,, vapor Italia, entrado Marzo 21 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Cap. Ortegal, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, número 967, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, sin número y sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913,; 1 baul, número 4145, sin marca, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, Rosa Ragio, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 cajón, Nº 5798, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baul, Nº 88, Elena Yrriso, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 baul, sin número, Francisco De Sante, vapor Barcelona, entrado Abril 4 de 1913; 1 baul, número 6764, Weenner Ralil, vapor Cap. Ortegal, entrado Julio 30 de 1913; 1 baúl, Nº 27, sin marca, vapor I. I. Borbón, entrado Octubre 21 de 1913; 1 balija, Nº 650 sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 4 de 1913; 1 baul, Nº 6214, Qrivetto. Guisepe. vapor Bologna, entrado Febrero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 73279, MD, vapor Cap. Blanco, entrado Octubre 18 de a913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Higland Loch. entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, sin número, Monsier R. Wincent vapor Pampa, entrado Marzo 19 de 1913, 1 baúl, Nº 8696, sin marca, vapor Holladia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baul, Nº 550, PM, vapor Burdigala, entrado Octubre 26 de 1913: 1 cajón, Nº 6456, sin marca, vapor Cap. Arcona, entrado Abril 19 de 1913; 1 cajón, sin número, Uriborri, vapor Rosseti, entrado Mayo 23 de 1913; 1 baul. Nº 6610, Najil Moneit, vapor K. Wilhelm II, entrado Mayo 14 de 1913: 1 baul, Nº 0795 sin marca, vapor, Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 paquete Nº 21050, Arcona, vapor Cap. Finisterre entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, Nº 882, sin marca, vapor Umbría, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, Nº 534, C.» La Veloce, vapor Umbría, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, Feliciano Nowa. vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 baul Nº 843, sin marca, vapor Pampa, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 balija, Nº 649, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 422, sin marca, vapor Tomaso de Savoia, entrado Mayo 14 de 1913; 1 caja, Nº 0589, sin marca, vapor Aragón, entrado Marzo 4 de 1913; 1 baul, Nº 6730, sin marca, vapor Citta di Milano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baul, sin número, M, vapor Byron, entrado Agosto 4 de 1913; 1 baul, sin número, Ad. Noieri. vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baúl, número 587, Tugrana Moldes, vapor Zelandia, entrado Abril 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 caja, Nº 0863, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 baul, Nº 0728, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 caja, sin número, Manuel Ménendez, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Citta, di Milano, entredo Septiembre 4 de 1913; 1 canasto, sin número y sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, sin número,, DWF, vapor I. I. de Borbón, entrado Febrero 21 de 1913; 1 barril Nº 5301, sin marca, vapor Siena, entrado Abril 27 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 73, sin marca, vapor P. di Udine, entrado Agosto 6 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Cadiz, entrado Mayo 22 de 1913; 1 baul, Nº 0731, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Italia, entrado Junio 10 de 1913; 1 caja, Nº 6265, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 9 de 1913; 1 caja, sin número, Francisco del Río, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1baul, sin número, Juana Vizcaino, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado, Mayo 28 de 1913; 1 baul, Nº 6846, sin marca, Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913: 1 baul Nº 6305, AMC, vapor Cap. Blanco, entrado Marzo 7 de 1913; 1 caja, Nº 6813, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Julio 12 de 1913; 1 baúl sin número y sin marca, vapor Desna, entrado Marzo 25 de 1913; 1 caja, Nº 7812, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, Nº 6474, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 3, sin marca, vapor Toscana, entrado Julio 10 de 1913; 1 canasto, Nº 85, Z, vapor Silvia, entrado Enero 30 de 1913; 1 canasto Nº 216, Peretti Schiorr, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913;

1 cajón, Nº 52, marca M. Rewhseia, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, Nº 210, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul sin número, marca Pascuale Teresa, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul Nº 0955, marca H. Hanse, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 0956, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Genaro Fernández, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, Nº 5381, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baul, Nº 6, sin marca, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 13 de 1913; 1 cajón, Nº 675, marca Monsier Laguí, vapor Pampa, entrado Abril 28 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913: 1 baul, sin número, marca, Emiliano González, vapor I. I. de Borbón, entrado Junio 29 de 1913; 1 baul, Nº 0517, marca, Rássell, vapor Vandick, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Carmelo Bereeca, vapor Voltaire, entrado Abril 12 de 1913; 1 baul, Nº 6768, marca R. B. Gajeais, vapor Cap Ortegal, entrado Junio 30 de 1913; 1 baul, Nº 37, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, Nº 0729, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baul, Nº 41, sin marca, vapor El Paraguayo, entrado Marzo 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baul, sin

número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 baul, Nº 920, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, Nº 1169, sin marca, vapor Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, Nº 1169, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, Nº 0576, sin marca, vapor, Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 cajón, Nº 0723, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, Nº 0502, sin marca, vapor, Araguaya, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cadiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cadiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, Nº 0651, sin marca, vapor, Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baul, Nº 931, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, sin número, marca, A. L. C., vapor, Araguaya, entrado Febrero 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor, Valbanera, entrado Febrero 23 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor, Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Emilio Sáinz, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 baúl, Nº 1190, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1563, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Fourichon, entrado Marzo 17 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor Potaro, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, Nº 6264, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 cajón, Nº 1390, marca E R C, vapor Valdivia, entrado Octubre 8 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Miguando López, vapor Vasari, entrado Abril 30 de 1913; 1 cajón, Nº 0771, marca Santo Guendillo, vapor Savoia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A E G, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, número I, marca G R, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 25 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Enero 27 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Gabino Giusepe, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 fardo, Nº 5797, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 15 de 1913; 1 lío, sin número, marca Benjamín Sáenz Valiente, vapor Cap Finisterre, entrado Junio 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baúl, número 0533, sin marca, vapor Sierra Ventana, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baúl, Nº 2809, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl número 6263, marca Manuel Menéndez, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baúl, Nº 6249, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, sin numero, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, Nº 1096, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, Nº 2659 marca J. H. vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 valija, sin número, marca Sebastián Flotante, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Vauban, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, Nº 638, marca H. Guilleomin, vapor Deseado, entrado Marzo 19 de 1913; 1 cajón, Nº 3991, marca A. Kolvres, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 esqueleto, sin número, sin marca, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A. Huerto y Cía., vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cajón, Nº 716, marca A. Guerra y Cía., vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 6277, marca A B A, vapor Aragón, entrado Enero 16 de 1913; 1 cajón sin número, marca Romero y Cía., vapor Cap Blanco, entrado Mayo 9 de 1913; 1 esqueleto, sin número, marca Ida Barries, vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cama, sin número, sin marca, Sierra Nevada, entrado Agosto 5 de 1913; 1 cajón, Nº 6458, marca A S, vapor Cap Ortegal, entrado Agosto 24 de 1913; 1 fardo, Nº 283, marca Pugno Cordina, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 19 de 1913; 1 baúl, Nº 7045, marca Antonio, Cap Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 baúl, Nº 4311,, sin marca, vapor Alcalá, entrado Octubre 26 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mario Guisepe, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Eugenia, entrado Mayo 31 de 1913; 1 baúl, Nº 758, marca P, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl sin número, carca B, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, Nº 959, sin marca, vapor Amazón, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baúl, Nº 1174, sin marca, vapor Paraná, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 valija, Nº 0526, marca Franck Bradley, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, Nº 669, marca S M, vapor Zelandia, entrado Octubre 19 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M L G, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 bolsa, Nº 6, marca P. F. M., vapor Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Avón, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John N. Davis, vapor Avôn, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John Nelson Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, Nº 560, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 930, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, Nº 1205, sin marca, vapor Algerie, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, Nº 659, sin marca, vapor Hollandía, entrado Octubre 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1018, marca Guisepe Venaure, vapor Formosa, entrado Mayo 31 de 1913; 1 canasto, Nº 6826, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Julio 12 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 495, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, número 0977, marca Marcelino Crespo, vapor Amazón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 949, marca Francisco López, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, Nº 7423, marca Francisco López, vapor Hollandía, entrado Junio 28 de 1913; 1 cajón, Nº 658, marca Palil Klose, vapor Hollandía, entrado Agosto 30 de 1913; 1 damajuana, sin número, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 bulto, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 48 bultos, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 1 escopeta, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 60 líos colchones, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora.

Of. v-8 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

Nº...-v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari,** o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley sobre Contribución Territorial.— Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Of. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 391, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4,10 metros de eslora, 1.59 metros de manga y 0,60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.10 metros, manga 1,60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintada de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino spras, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4,50 metros, manga 1,00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaia, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Virgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de una nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre serrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Abril próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 286,700 kilógramos de hierro acerado de primera calidad, para fragua en barras, cuadrado, redondo y planchuela, y 58,500 kilógramos, en chapas de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Airres, Marzo 26 de 1914. — La Administración.

v-14 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1266. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.743

Vida

Marzo 18 de 1914.—Luis R. Schreiner e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.758

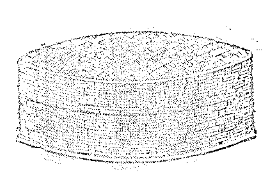
Eudine

Marzo 23 de 1914. — Libertad A. Baliño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.753

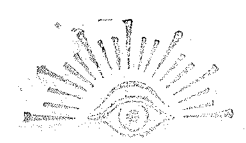




Marzo 23 de 1914. — Mendel y Cia. — Polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase).

v-31 marzo.

Acta Nº 44.762



Marzo 23 de 1914.—Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg y Cié. —Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.765

Termoforo

Marzo 23 de 1914. — Luis Zanaboni. — Un aparato eléctrico medicinal, de la clase 20.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.742

Vida

Marzo 18 de 1914.—Luis R. Scheiner e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.737

El Criollo

Marzo 18 de 1914.—Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.738

Palmas

Marzo 18 de 1914.—Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.739



Marzo 18 de 1914. — Salvador Sáiz. — Vinos, de la clase 23.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.740





Marzo 18 de 1914. — Vignale Hermanos. — Fernets, de la clase 23.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.741

Vida

Marzo 18 de 1914.—Luis R. Scheiner e hijos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.745



Marzo 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-28 marzo.

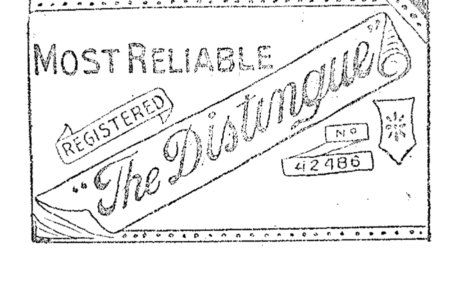
Acta Nº 44.747



Marzo 19 de 1914. — Alonso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 marzo.

Acta Nº 44.748



Marzo 19 de 1914. — F. van den Broucque. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 marzo.

Acta Nº 30.895

Supréme

Septiembre 19 de 1910. — José J. Lavagno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-31 marzo.

Acta Nº 40.692



Abril 25 de 1913. — Emilio Nogués. — Perfumería, en general, de la clase 16. (modificada).

v-31 marzo.

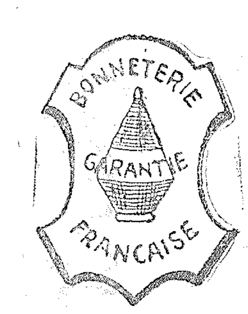
Acta Nº 44.749

B. M. A.

Marzo 20 de 1914. — Bagna Margonari y Aldrighetti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.751



Marzo 23 de 1914. — Herbin Freres. — Bonetería en general, de la clase 16.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.752



Marzo 23 de 1914. — Arning y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.766

Marina

Marzo 23 de 1914. — Lasaulay y Augras. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.750



Marzo 20 de 1914. — Aceto y Cía. Calzados, de la clase 16.

v-31 marzo.

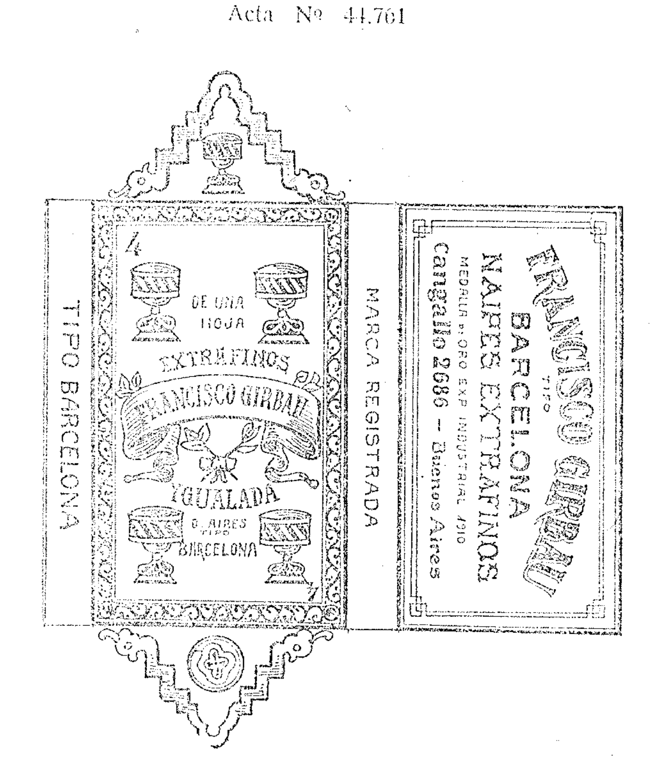
Acta Nº 44.760



Marzo 23 de 1914. — Francisco Girbau. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 marzo.

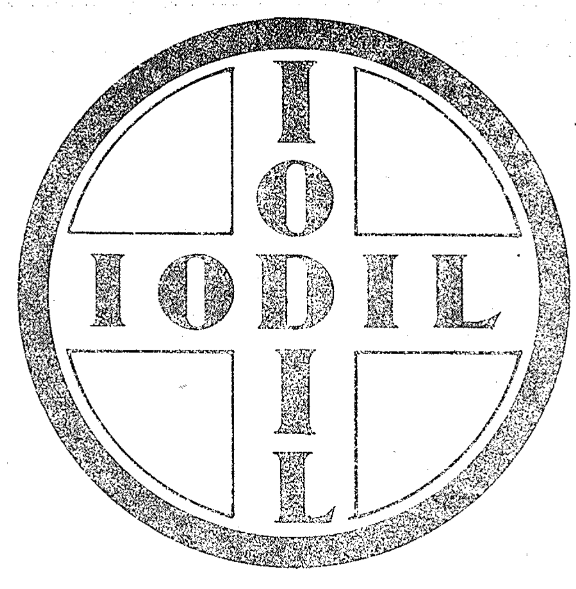
Acta Nº 44.761



Marzo 23 de 1914. Francisco Girbau. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 marzo.

Acta Nº 37.155



Junio 28 de 1912. — Andrés Guagnini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada).

v-31 marzo.

Acta Nº 44.759



Marzo 23 de 1914. — Les Fils de P. Bardinet. — Bebidas, de la clase 23.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.755



Marzo 23 de 1914. — Mendel y Cía. — Polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase).

v-31 marzo.

Acta Nº 44.756





Marzo 23 de 1914. — Mendel y Cía. — Polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase).

v-31 marzo.

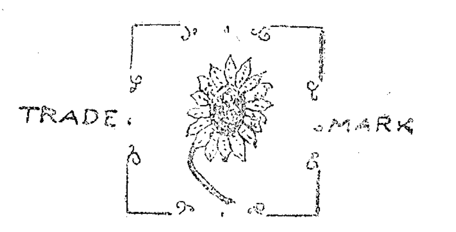
Acta Nº 44.754

León

Marzo 23 de 1914. R. H. Lee. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.763



Marzo 23 de 1914. — W. Lovett. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 con excepción de tes, de la clase 22.

v-31 marzo.

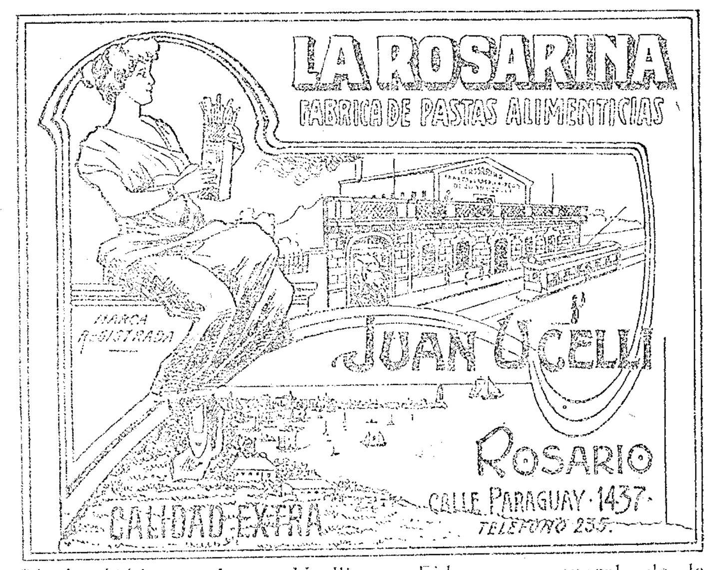
Acta Nº 44.800





Marzo 24 de 1914. — Barbieri y González. — Talco boratado, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.801



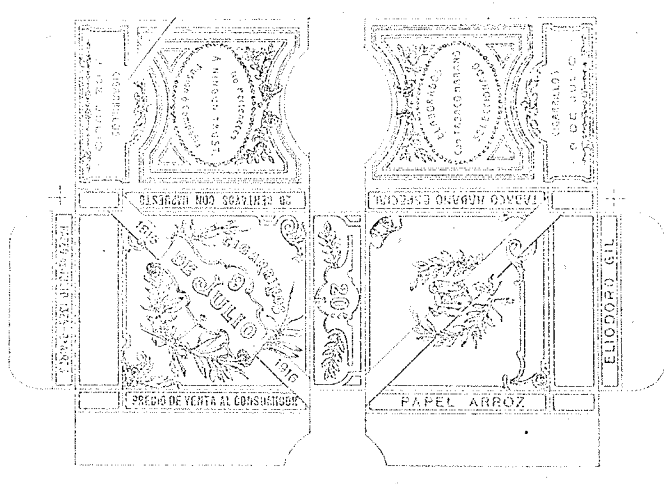
Marzo 24 de 1914. — Juan Ucelli. — Fideos en general, de la clase 22. v-2 abril.

Acta Nº 44.803



Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.808



Marzo 24 de 1914. — Eliodoro Gil. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-2 abril.

Acta Nº 44.802

BLAS GALLO

Marzo 24 de 1914. — Blas Gallo. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44791



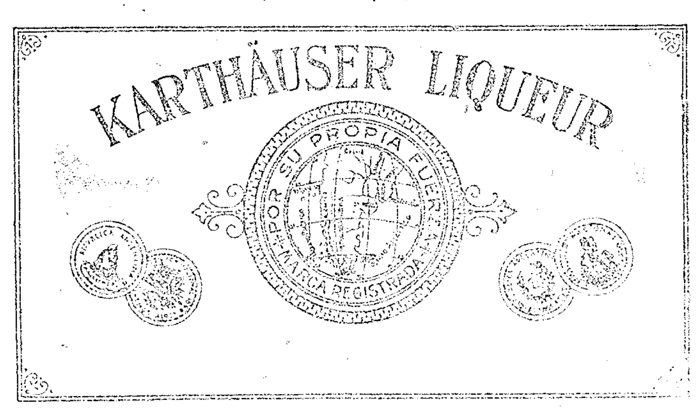
Marzo 24 de 1914. — Louis Nathan. — Jabones en general, de la clase 16. v-2 abril.

Acta Nº 44792

TOUTE LA FRANCE

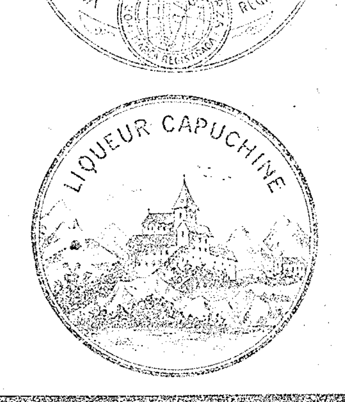
Marzo 24 de 1914. — Henriette Gabilla. — Artículos de tocador en general, jabones, perfumería, polvos, tinturas y pinturas, afeites y productos higiénicos para el cutis y el toilet, de la clase 16. v-2 abril.

Acta Nº 44796



Marzo 24 de 1914. — Fernando Brugnoli. — Licores en general, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44797



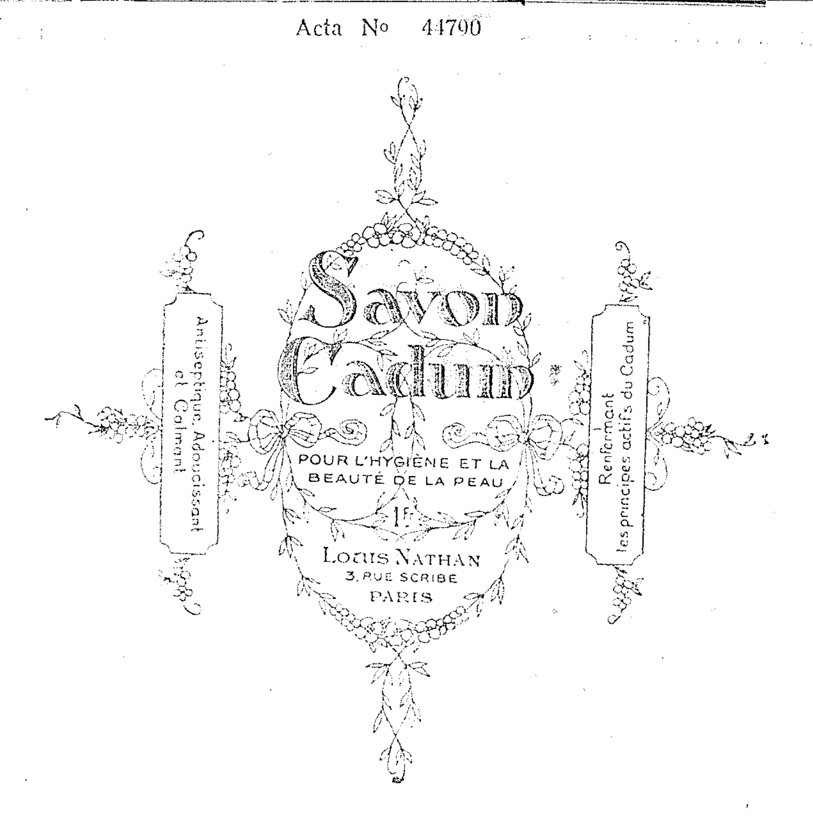
CAPUCHINE

VERITABLE LIQUEUR
CAPUCHINE
MEDAILLE D'OR

LIQUEUR
TONIQUE ET FORTIFIANTE
DE PLANTES HYGIÉNIQUES

Marzo 24 de 1914. — Fernando Brugnoli. — Licores en general, de la clase 23. v-2 abril.

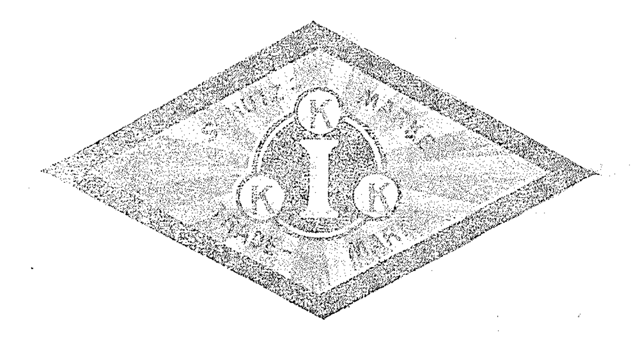
Acta Nº 44790



Marzo 24 de 1914. — Louis Nathan. — Jabones en general, de la clase 2.
v-2 abril.

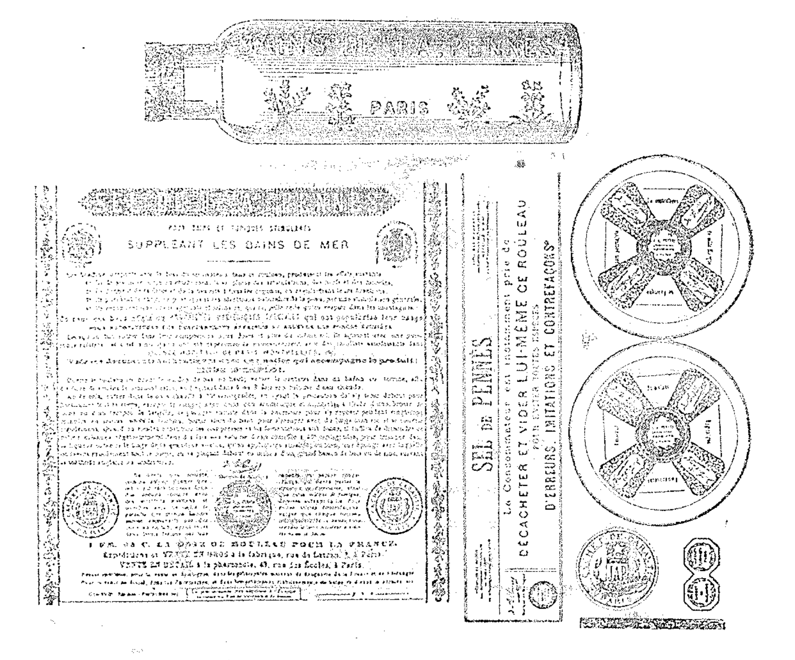
Acta Nº 44,781





Marzo 24 de 1914. — Erste Kulmbacher Aktien, Exportbier, Brauerei. — Cervezas en general, de la clase 23.
v-2 abril.

Acta Nº 44,782



Marzo 24 de 1914. — Edouard y Jacques Pennés. — Sales en general, de la clase 2.
v-2 abril.

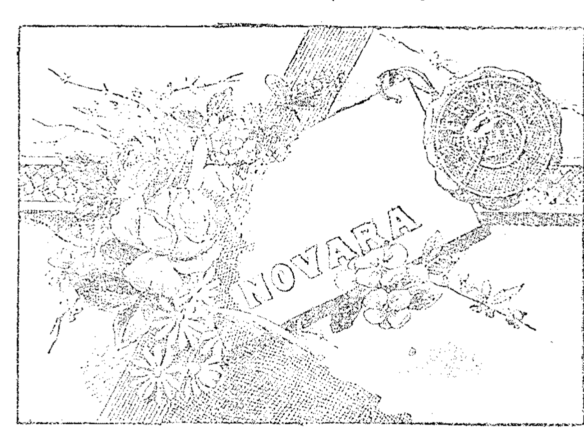
Acta Nº 44,768





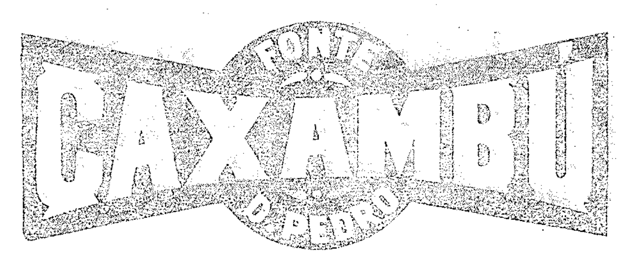
Marzo 24 de 1914. — González Bardi y Padilla. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 abril.

Acta Nº 44,769



Marzo 24 de 1914. — Aníbal Maneffa. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22.
v-2 abril.

Acta Nº 44,771



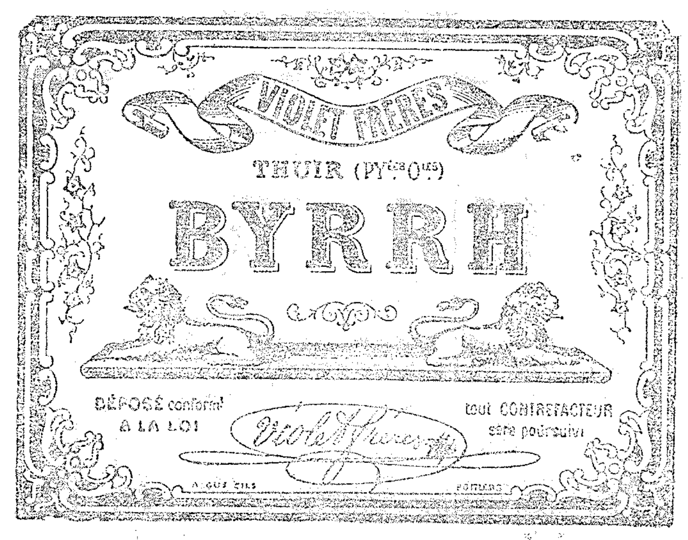
Marzo 24 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Agua mineral, de la clase 23.
v-2 abril.

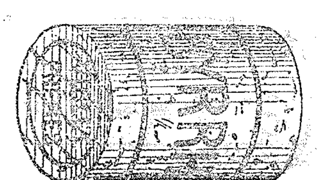
Acta Nº 44,775

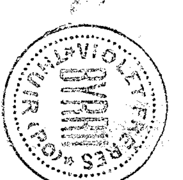
MARQUÉS DEL MÉRITO

Marzo 24 de 1914. — José López de Garrizora y Garvey, Marqués del Mérito — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 abril.

Acta Nº 44,779







Marzo 24 de 1914. — Lambert Violet. — Una bebida aperitiva, de la clase 23.
v-2 abril.

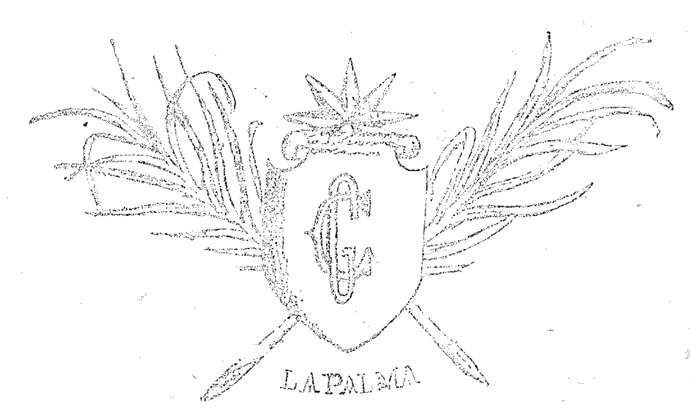
Acta Nº 44.783



Marzo 24 de 1914. — Deutsch y Cie. — Almidones en general, de la clase 24.

v-2 abril.

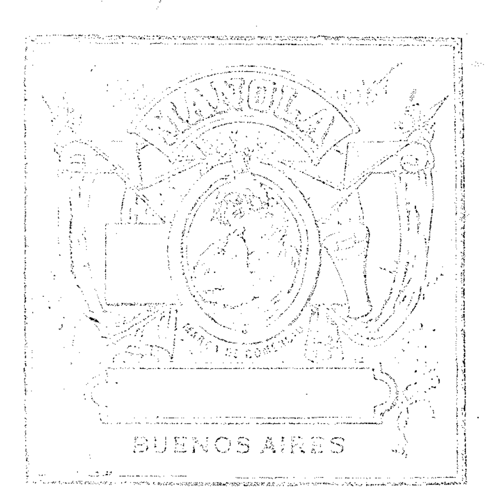
Acta Nº 44.629



Marzo 24 de 1914. — Chiappe y Gómez. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-2 abril.

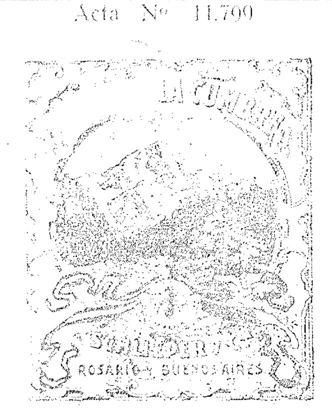
Acta Nº 44.767



Marzo 24 de 1914. — González Bardi y Padilla. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 44.790



Marzo 24 de 1914. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

Acta Nº 44.804

Revulsol

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44789

Marzo 24 de 1914. — Standard Oil Company Of New York. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 abril.

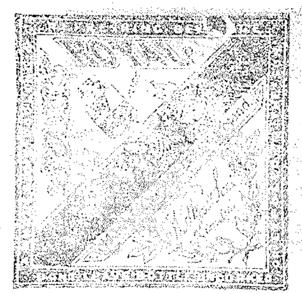
Acta Nº 44793



Marzo 21 de 1914. — Francisco Barone. — Toda clase de calzado, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44786



Marzo 24 de 1914. — W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

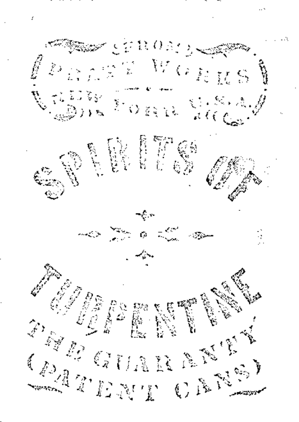
Acta Nº 44787



Marzo 24 de 1914. — Lucile, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantufería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44788



Marzo 24 de 1914. — Standard Oil Company Of New York. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 abril.

Acta Nº 44794

Venus de Milo

Marzo 21 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 abril.

Acta Nº 44795



Marzo 21 de 1914. — Dionisio Gutiérrez del Castillo. — Vinos en general, de la clase 23.

v-2 abril.

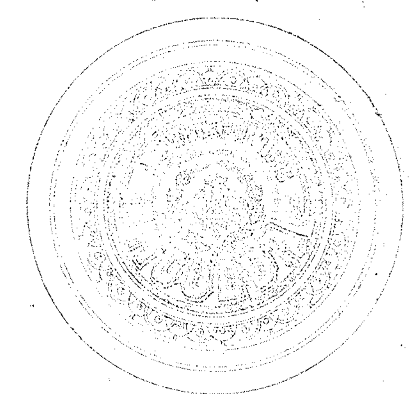
Acta Nº 44798

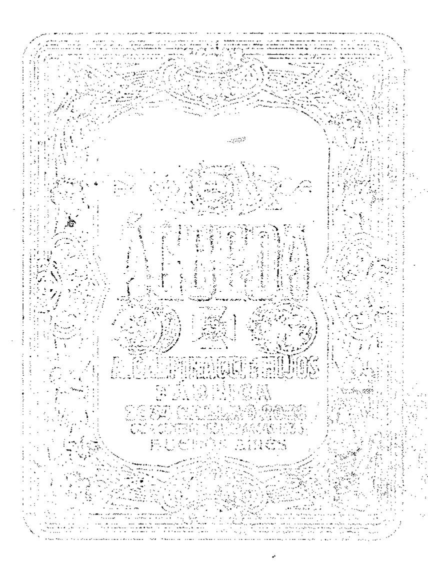
Triple

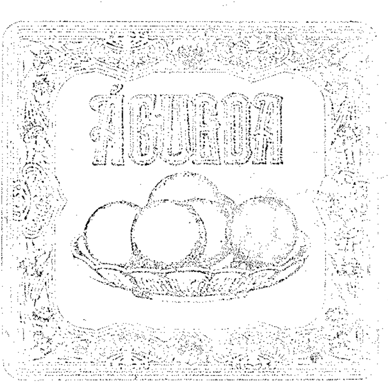
Marzo 24 de 1914. — Ignacio Granados. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 42.821



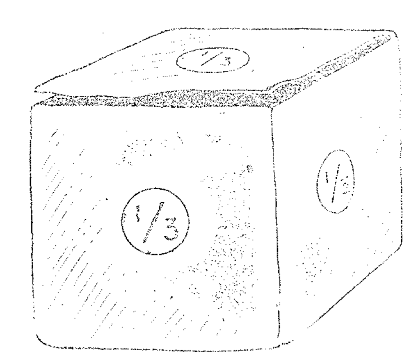




Octubre 4 de 1913. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-2 abril.

Acta Nº 44.770



Marzo 21 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. (envase).

v-2 abril.

Acta Nº 44.772

Yorkshire Relish

Marzo 21 de 1914. — Goodall, Backhouse y Cía. — Conservas, salsas y condimentos en general, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 44.771



Marzo 24 de 1914. — J. R. Morley. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 abril.

Acta Nº 44.744

Laxatol Guani

Marzo 18 de 1914. — Andrés Guagnini.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 marzo.

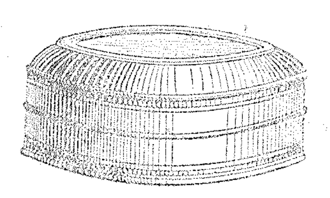
Acta Nº 44.757

Eudine

Marzo 23 de 1914. —Libertad A. Baliño. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-31 marzo.

Acta Nº 44.754





Marzo 23 de 1914. — Mendel y Cía. — Polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase).

v-31 marzo.

Acta Nº 44.784



Marzo 24 de 1914. — Dollfus Mieg y Cie. Société Anónyme. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

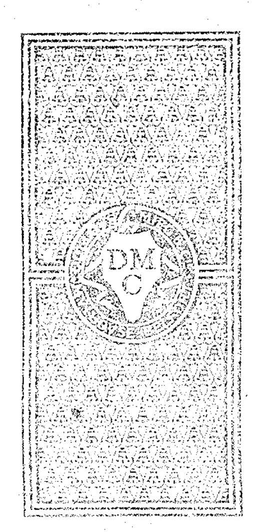
Acta Nº 44.780



Marzo 24 de 1914. — Antonio Rigo Mezquida. — Un producto para el cabello y barba, de la clase 10.

v-2 abril.

Acta Nº 44.785



Marzo 24 de 1914. — Dollfus Mieg y Cie. Société Anónyme. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44.778

La Nora

Marzo 24 de 1914. — Peralta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

Acta Nº 44.805

Antacar

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios y antisárnicos, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44.896

Alectorina

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44.897

Microbol

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Antisépticos en general, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44.777

La Nora

Marzo 24 de 1914. — Peralta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 44.779



Marzo 24 de 1914. — Georg Benda. — Colores metálicos o minerales en polvo, secos, en pasta y líquidos, de la clase 10.

v-2 abril.

JOSÉ ANTONIO VILLAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.